

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONVOCATORIA DE COFINANCIACIÓN**

**CONVOCATORIA NACIONAL PARA LA TRANSFORMACIÓN DE UNIDADES DE DESARROLLO
EMPRESARIAL EN CENTROS DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL EMPRESARIAL**

CTDE-2022 II

**BOGOTÁ D.C.
Agosto 2022**

Tabla de Contenido

CAPITULO I – INFORMACIÓN GENERAL	5
1.1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	5
1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	6
1.3. REGIMEN APLICABLE	11
1.4. CONFLICTOS DE INTERÉS	11
1.5 NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER	11
1.6 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	11
1.7 COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA	11
1.8 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES	12
1.9 NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN	12
1.10 DOCUMENTOS Y PRELACIÓN	12
1.11 EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL	13
1.12 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA	13
1.13 IDIOMA DE LA PROPUESTA	13
1.14 MONEDA	13
1.15 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR	13
1.16 RESERVA EN DOCUMENTOS	14
1.17 CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA:	14
1.18 PROPUESTAS PARCIALES	14
1.19 PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES	14
1.20 CANTIDAD DE PROYECTOS POR PROPONENTE	15
1.21 DEFINICIONES	15
1.21.1 DEFINICIONES JURÍDICAS	15
1.22.2 DEFINICIONES TÉCNICAS	17
CAPITULO II – INFORMACIÓN GENERAL DE LA CONVOCATORIA	21
2.1 OBJETO	21
2.2 ALCANCE	21
2.3 RESULTADOS ESPERADOS	25

2.4 COBERTURA GEOGRÁFICA DE LOS PROYECTOS	27
2.5 QUIENES PUEDEN SER PROPONENTES	27
2.6 QUIENES NO PUEDEN SER PROPONENTES	27
2.7 DURACIÓN DEL CONTRATO	27
2.8 PRESUPUESTO TOTAL DE LA CONVOCATORIA	28
2.9 CONDICIONES FINANCIERAS DE LOS PROYECTOS	28
2.9.1 PORCENTAJE Y MONTOS MÁXIMOS DE COFINANCIACIÓN	28
2.9.2 RECURSOS DE CONTRAPARTIDA	28
2.9.3 RUBROS	28
2.9.4 OTROS ASPECTOS DE LA COFINANCIACIÓN	32
CAPITULO III – CONDICIONES GENERALES DE LA INVITACIÓN	33
3.1 MECÁNICA DE LA CONVOCATORIA	33
3.2.1 DOCUMENTOS DE TIPO JURÍDICO Y VERIFICACIÓN EN LISTAS RESTRICTIVAS	34
3.2.2 Verificación en listas restrictivas	36
3.2.3 DOCUMENTOS DE TIPO FINANCIERO	37
3.2.4 DOCUMENTOS DE TIPO TÉCNICO	37
3.3 DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS DE EVALUACIÓN	38
3.3.1 EVALUACIÓN DE ELEGIBILIDAD	38
3.3.2 EVALUACIÓN DE VIABILIDAD	41
3.3.3 ASIGNACIÓN DE RECURSOS DE COFINANCIACIÓN	42
3.3.4 IMPOSIBILIDAD DE ASIGNAR LOS RECURSOS	43
3.3.5 CRITERIOS DE DESEMPATE	43
3.4 NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS	43
3.4.1 NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS DE ELEGIBILIDAD	43
3.4.2 NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS DE VIABILIDAD	44
3.5 DECLARATORIA DESIERTA	44
3.6 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN	44
3.7 PREGUNTAS, OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	45
3.8 CORRESPONDENCIA PARA LA POSTULACIÓN	46

3.11 PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS	47
CAPITULO IV - TÉRMINOS JURÍDICOS	47
4.1 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	48
4.2 HABEAS DATA	48
4.3 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	48
4.4 PERÍODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA	48
4.5 RECHAZO DE PROPUESTAS	48
4.6 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.....	49
4.7 SUBCONTRATACIÓN.....	49
CAPITULO V -ASIGNACIÓN DE RECURSOS, VINCULACIÓN Y CONTRATACIÓN	50
5.1 ORDEN DE ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS	50
5.2 PROCESO DE VINCULACIÓN	51
5.3 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	51
5.4 INCUMPLIMIENTO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y/O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	52
5.5 EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD	52
5.6 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN	53
5.7 DESEMBOLSOS A LOS CONTRATOS DE CONFINANCIACIÓN.....	53
5.8 ANEXOS	54

CAPITULO I – INFORMACIÓN GENERAL

1.1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

INNPULSA COLOMBIA es un fidecomiso de régimen administrativo de carácter privado, creado por la unión del Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Ley 590 de 2000) y de la Unidad de Desarrollo Empresarial (Ley 1450 de 2011) en la Ley 1753 de 2015 - Artículo 13, adicionado y modificado por el artículo 46 de la Ley 2069 de 2020 del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, fideicomiso que promueve el emprendimiento, la innovación y el fortalecimiento empresarial como instrumentos para el desarrollo económico y social, la competitividad y la generación de un alto impacto en términos de crecimiento, prosperidad y empleo de calidad.

De conformidad con lo ordenado en el artículo 13 de la Ley 1753 de 2015, el 15 de julio de 2015 se celebró entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex, el Convenio Interadministrativo 375, estableciendo las directrices para el cumplimiento de dicha administración por parte de BANCÓLDEX.

El artículo 126 de la Ley 1815 del 7 de diciembre del año 2016, por medio de la cual “se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2017”, estableció que “Los patrimonios autónomos cuya administración haya sido asignada por ley al Banco de Comercio de Colombia S.A. – Bancóldex, podrán administrarse directamente por este o a través de sus filiales”.

En razón a la autorización legal impartida y por definición de política por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Bancóldex, Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A., sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta del orden nacional, filial de Bancóldex, y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, suscribieron el 24 de marzo de 2017 el contrato de cesión del Convenio 375 de 2015, con efectos a partir del 1º de abril de 2017.

Una vez celebrado el contrato de cesión de posición contractual, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducóldex S.A. celebraron el contrato de fiducia mercantil de administración número 006-2017 cuyo objeto es la administración del patrimonio autónomo INNPULSA COLOMBIA, por parte de Fiducóldex, quien actúa como vocera de este.

Para cumplir con la misión determinada por la Ley, INNPULSA COLOMBIA materializa y opera diferentes programas, alianzas y convocatorias de recursos financieros y no financieros (no reembolsables), los cuales han sido diseñados y dirigidos a diferentes tipos de empresas, sectores e instituciones regionales y nacionales.

En consecuencia, la gestión de INNPULSA COLOMBIA se enfoca en:

- Transformar la mentalidad y cultura de los colombianos: fomentar el ambiente propicio para que los colombianos asuman el reto de emprender, innovar y mejorar la productividad de sus empresas, trabajando en la eliminación de barreras mentales que

frenan su desarrollo creativo y activando pensamientos constructivos que potencialicen sus capacidades.

- **Crear comunidad:** promover el acercamiento de los empresarios colombianos para que trabajen en equipo y se sientan parte de un propósito común capaz de generar crecimiento económico y prosperidad para el país. Facilitar la articulación de sus capacidades creativas, técnicas y financieras con los demás actores del ecosistema.
- **Favorecer el emprendimiento y la innovación empresarial:** diseñar y ejecutar instrumentos, programas, servicios especializados y estrategias de financiación para acompañar a las empresas en todo su proceso de creación y crecimiento, desde la superación de obstáculos que lo impiden, hasta la gestión de recursos y apoyo técnico para que no dejen de avanzar y conquistar nuevos mercados como empresas de alto impacto.
- **Trabajar por el crecimiento rentable y sostenido de las empresas:** promover que todas empresas del país incrementen su productividad, que logren su máximo potencial para acceder y prosperar en nuevos mercados, incentivando la sofisticación y diversificación de sus productos y servicios, la adopción de nuevas tecnologías y la inclusión productiva.

El artículo 48 de la Ley 2069 de 2020 determina en el marco de la política pública las actividades que iNNpulsa Colombia puede realizar y de acuerdo con lo establecido en los numerales 2, 12 y 16 del mencionado artículo.

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La tenencia y el uso de las tecnologías de información han sido identificados como un factor crítico para el desarrollo y la competitividad de las empresas. El estudio de caracterización de la relación entre las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y las mipyme, adelantado por iNNpulsa Colombia y el Ministerio TIC en 2016¹, estableció niveles de apropiación de TIC en estas empresas, e identificó de manera cualitativa y cuantitativa fallas de mercado y asimetrías de información, que impiden que las mipyme apropien las TIC, encontrando que son cuatro las principales barreras:

- a) La falta de conocimiento sobre las tecnologías.
- b) La falta de acompañamiento a las empresas, durante y después de la implementación de soluciones TIC.
- c) La percepción del alto costo de las soluciones tecnológicas.
- d) La falta de alineación entre la oferta y la demanda, que deriva en soluciones inadecuadamente dimensionadas o mal especificadas a la luz de las necesidades de las empresas.

¹ <https://mintic.gov.co/portal/inicio/Sala-de-Prensa/Noticias/77440:Estudio-de-Characterizacion-de-%20las-Mipyme-y-su-relacionamiento-con-las-TIC>

Dichos resultados son coherentes con el diagnóstico adelantado en la Política de Desarrollo Productivo PDP – CONPES 3866 de 8 de agosto de 2016, donde se identifica que:

“El 45% de las empresas innovadoras y potencialmente innovadoras perciben como un obstáculo para la innovación la escasa información sobre tecnología disponible. Este porcentaje aumenta al 53% cuando se trata de empresas no innovadoras. Una razón por la cual las empresas no hacen uso del conocimiento o no adoptan tecnologías existentes es el bajo nivel de desarrollo del mercado de empresas dedicadas a la interconexión entre quienes tienen conocimientos y quienes los demandan. Lo anterior refleja fallas de coordinación para el desarrollo del mercado de servicios de desarrollo empresarial (SDE), que a su vez están relacionadas con problemas de información.”

Para responder de manera integral a esta situación y bajo el entendido de que se trata de un conjunto de dificultades a las que sólo es posible hallar una solución efectiva, resolviendo de manera articulada todas sus causas, iNNpulsa Colombia y el Ministerio TIC diseñaron la estrategia mipyme Vive Digital del Ministerio TIC, que se desarrolló en diferentes ámbitos, y que dentro de sus componentes contempló generar:

- El acompañamiento de las empresas en sus procesos de apropiación de soluciones TIC.
- La capacitación requerida por las mipyme para transformar sus procesos e implementar soluciones TIC que los optimicen.
- La apropiación de soluciones TIC que sistematicen los procesos transformados.

Por otro lado, de acuerdo con el informe de resultados de la Encuesta de caracterización de las mipyme colombianas y su relación con la tecnología de la información y las comunicaciones emitido por Infométrica², se identificaron barreras para la adopción tecnológica tales como percepción de alto costo de las TIC y de duración corta que incluye la necesidad de cubrir gastos adicionales en acompañamiento, capacitación, actualización e infraestructura, que son difíciles de superar especialmente para las microempresas.

Las recomendaciones para satisfacer las necesidades de las empresas que hicieron parte del estudio referenciado, para la adopción de la tecnología se concentran en cuatro grandes temas:

1. Recursos económicos
2. Conocimiento
3. Competencias
4. Asesoría o acompañamiento.

Para lo cual el estudio antes mencionado recomienda, entre otras, las siguientes acciones:

- Diseño de planes orientados a las micro y pequeñas empresas con el fin de tener acceso a precios especiales y facilidad de pago a través de convenios con los proveedores que suministran TIC a las entidades públicas (acuerdo marco).
- Diseño de planes de acuerdos de financiación de acceso a TIC, con empresas proveedoras, no solo a nivel de compra, también de asesoría y acompañamiento.

² <https://colombiatic.mintic.gov.co/679/w3-article-56356.html>

Teniendo en cuenta lo anterior, se estructura el programa de Centros de Transformación Digital Empresarial (CTDE), con el objetivo acompañar a las mipyme en su proceso de apropiación táctica de tecnologías como una estrategia de largo plazo, que les ayudará a mejorar su productividad y competitividad, y en la que prime la flexibilidad que permita a las empresas obtener victorias tempranas, al adaptarse continuamente a la evolución del mercado y a las nuevas demandas de los clientes.

Los Centros de Transformación Digital Empresarial (CTDE), se desarrollaron como espacios en los que se prestaba de forma presencial y/o virtual, servicios de asistencia técnica empresarial individual y confidencial para que las micro, pequeñas y medianas empresas (mipyme), avancen en la ruta de transformación digital, con el fin de que pudieran incrementar la productividad y competitividad en el mercado local y avanzar hacia la internacionalización.

La metodología de intervención de los CTDE que se implementó está basada en un Modelo de Madurez para la Transformación Digital (MMTD) que se definió por el Ministerio TIC e INNPULSA COLOMBIA con el apoyo de unos servicios de consultoría, en el marco del programa con el fin de tener un único referente para identificar el nivel de madurez actual y el estado futuro estimado, y es en función de su resultado que se diseña el Plan de Transformación Digital de las empresas participantes.

El MMTD estuvo enfocado en evaluar integralmente la arquitectura de todos los procesos y capacidades empresariales, abordando los elementos sobre los que se debe actuar para lograr la transformación digital de la cadena de valor de una mipyme: su nivel de digitalización (Negocio Digital) y los elementos de apoyo en los que se sustenta (denominados "Habilitadores" dentro del Modelo).

La asistencia técnica empresarial que se prestaba en los CTDE Fase 1 (2018-2019) estuvo compuesta por los siguientes servicios:

- Sensibilización en materia de transformación digital y el entendimiento de su alcance.
- El diagnóstico del nivel de madurez para la transformación digital sobre los principales procesos de la empresa, su desempeño y su estrategia.
- El diseño de un plan de transformación o de "cierre de brechas" orientado a la transformación digital de sus procesos.
- El acompañamiento de las mipyme en la apropiación de soluciones TIC que digitalizan y facilitan la estandarización de los procesos críticos.
- Fortalecimiento de habilitadores para la transformación digital tales como capacitaciones, talleres y asesorías que les permitan tener la apropiación y aprovechamiento de la transformación digital.
- El monitoreo y documentación del desempeño de las empresas atendidas.

En la primera fase de CTDE se pusieron en marcha 18 Centros de Transformación Digital Empresarial en los departamentos de Atlántico, Bolívar, Boyacá, Caldas, Cundinamarca, Magdalena, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Risaralda, Santander, Tolima y Valle del Cauca.

Así mismo, para la operación integral de los CTDE en Fase 1, se desplegaron otros componentes:

- Operadores: Entidades responsables de desarrollar y adaptar el modelo de madurez digital, hacer la transferencia de la metodología para la transformación digital de las mipyme y realizar el acompañamiento y seguimiento a los CTDE.
- Nube de soluciones TIC: Servicios de licenciamiento, implementación y soporte técnico y funcional de ERP y CRM que apoyen el incremento de la productividad y la generación de impacto económico en las mipyme atendidas por los CTDE.
- Sistema de Gestión: Software de gestión utilizado por los CTDE para documentar todas las actividades llevadas a cabo con las mipyme, usuarias finales y para registrar el impacto económico producido en las mismas.

En la primera fase de la estrategia de los Centros de Transformación Digital Empresarial las regiones colombianas que contaron con cubrimiento tuvieron importantes avances en la transformación digital del tejido empresarial, evidenciando los siguientes resultados:

- Se realizaron la socialización o sensibilización de los centros a más de 24.000 empresas y emprendimientos.
- 11.460 empresas cuentan con diagnóstico, en el cual se puede identificar el estado de madurez digital de la empresa, así como las acciones que les permiten mejorarlo a través de la priorización de los procesos y/o áreas que requieren atención inmediata.
- Más de 11.270 empresas recibieron un plan de mejora o de "cierre de brechas" orientado a la transformación digital de sus procesos.
- Más de 4.200 empresas recibieron formación o capacitación a través de contenidos educativos, los cuales buscan generar los conocimientos y capacidades para iniciar en fortalecidas condiciones el proceso de transformación digital y permitir una rápida comprensión del estado ideal de los procesos de negocio, y las soluciones TIC, que corresponde a software en la nube tipo CRM y ERP.
- Más de 3.000 empresas recibieron acompañamiento en la implementación de soluciones TIC, herramientas tecnológicas que se implementan a las mipyme o usuarias finales de los CTDE para mejorar la eficiencia, productividad y competitividad.

Para la segunda fase del programa de Centros de Transformación Digital Empresarial (CTDE) surgieron nuevos desafíos del contexto de pandemia y post pandemia para la transformación de las mipyme del país. De acuerdo con la encuesta "El papel de las mipyme en la gestión de la crisis y la reactivación productiva" 2020, realizada por la Cámara de Comercio de Bogotá, el 89% de las empresas sobreviven y la mayoría percibe que la situación va a mejorar, y en ese sentido el 76.7% de los empresarios encuestados han realizado alguna acción de transformación de su negocio, identificando las siguientes acciones para la reactivación productiva:

- Identificar nuevas oportunidades
- Acudir a consumidores y clientes
- Transformar los procesos de comercialización
- Redefinir los objetivos del negocio
- Buscar asesor o apoyo
- Transformar los procesos de producción.

Así mismo se logró identificar el tipo de asesoría o apoyo que necesitarían para mejorar la gestión de sus empresas:

- Contar con protocolos de bioseguridad
- Identificar nuevas oportunidades
- Mejorar la tecnología digital
- Mejorar la gestión de los clientes y la comercialización
- Estructurar el plan de empresas para la reestructuración productiva
- Gestionar el talento humano.

Considerando estos resultados positivos, se ha dado continuidad a la estrategia a través de la conformación de una segunda fase del programa (2020-2021), en este marco se cumplió con el objetivo de poner en operación de 24 Centros de Transformación Digital Empresarial.

Para ello, se realizaron tres convocatorias abiertas con el fin de adjudicar recursos de cofinanciación no reembolsables a propuestas que tenían por objeto la transformación de Unidades de Desarrollo Empresarial en Centros de Transformación Digital Empresarial, o dar continuidad a los Centros que fueron transformados por INNPULSA bajo la convocatoria CTDE-017.

Como se mencionó anteriormente, en la segunda fase de CTDE se pusieron en marcha 24 Centros de Transformación Digital Empresarial en los departamentos de Antioquia, Atlántico, Arauca, Boyacá, Caldas, Cesar, Choco, Magdalena, Meta, Norte de Santander, Putumayo, Quindío, Risaralda, San Andrés, Santander, Tolima, y Valle del Cauca, los cuales finalizaron ejecución a 31 de diciembre de 2021, alcanzado los siguientes resultados:

- Se realizaron la socialización o sensibilización de los centros a más de 18.262 empresas y emprendimientos.
- 9.987 empresas cuentan con diagnóstico, en el cual se puede identificar el estado de madurez digital de la empresa, así como las acciones que les permiten mejorarlo a través de la priorización de los procesos y/o áreas que requieren atención inmediata. Y que recibieron un plan de mejora o de "cierre de brechas" orientado a la transformación digital de sus procesos.
- Más de 5.938 empresas recibieron formación o capacitación a través de contenidos educativos, los cuales buscan generar los conocimientos y capacidades para iniciar en fortalecidas condiciones el proceso de transformación digital y permitir una rápida comprensión del estado ideal de los procesos de negocio.
- 3.744 empresas recibieron acompañamiento en la implementación de soluciones TIC, herramientas tecnológicas que se implementan a las mipyme usuarias finales de los CTDE para mejorar la eficiencia, productividad y competitividad.

La suma de estos resultados obtenidos en las diferentes fases del programa y las necesidades identificadas de las mipyme, orientan a la realización de una tercera fase que concentrará sus esfuerzos en fortalecer el programa a través de la continuidad de la operación en las regiones donde ya se ha estado y la ampliación de la cobertura a los departamentos donde actualmente no se cuenta con operación. Esto con el fin de poder llegar a un mayor número de empresarios y acompañarlos en sus procesos de transformación digital, factor que es fundamental para la reactivación regional y el impulso de la economía nacional.

Para la tercera fase ya se han realizado dos convocatorias, donde quedaron seleccionados 11 nuevos CTDE que cuenta con cobertura de los departamentos del Atlántico, Antioquia, Bogotá, Bolívar, Choco, Casanare, Huila, Tolima, Cesar y Valle del Cauca.

En el marco de esta tercera fase y con el ánimo de fortalecer el programa ampliando la cobertura de este, se abre la presente convocatoria con el objetivo de transformar Unidades de Desarrollo Empresarial en Centros de Transformación Digital Empresarial o apoyar la continuidad de los centros que fueron transformados por **INNPULSA COLOMBIA** durante la fase 1 y fase 2 del programa. La meta es consolidar los Centros como espacios especializados de acompañamiento a las mipyme de las regiones, las cuales son el motor de la economía del país al representar el 96,4% de los establecimientos empresariales de Colombia, generan el 80,8% del empleo del país, y tienen presencia en los diferentes sectores productivos.

1.3. REGIMEN APLICABLE

El presente proceso de selección y el contrato que se llegare a celebrar, se sujetan a las disposiciones del derecho privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley.

Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Código de Comercio, el Manual de Contratación para el Fideicomiso INNPULSA COLOMBIA, las referidas al régimen de inhabilidades, incompatibilidades, y las disposiciones del Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX.

1.4. CONFLICTOS DE INTERÉS

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso en ninguna hipótesis de conflicto de interés previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX** quien actúa como administrador y vocero de **INNPULSA COLOMBIA**, que se encuentra en la página de Internet www.fiducoldex.com.co.

1.5 NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER

Este documento contiene exclusivamente una Invitación a presentar propuesta a **INNPULSA COLOMBIA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **INNPULSA COLOMBIA**.

1.6 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que conozcan los proponentes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución del respectivo contrato.

1.7 COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación del proyecto, asumiendo todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción del contrato, como pólizas, fotocopias, incluso los fiscales, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de un proyecto implicará que el proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

INNPULSA COLOMBIA no será responsable por ningún daño causado a los posibles proponentes durante la etapa precontractual.

1.8 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se puedan generar o causar con ocasión de la presentación de la propuesta, la celebración del contrato que eventualmente se llegare a suscribir y su ejecución.

1.9 NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Una vez presentada la propuesta en los términos indicados y vencida la fecha y hora de cierre establecidos en la presente invitación, la propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente **INNPULSA COLOMBIA**. La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos y/o anexos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

1.10 DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Son documentos de la invitación a proponer todos sus anexos, si los hubiere y todas las Adendas que **INNPULSA COLOMBIA** expida con posterioridad a la fecha de publicación de la presente invitación.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a) Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos de referencia.
- b) Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c) En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

1.11 EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL

Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto por **INNPULSA COLOMBIA**.

Con la presentación de la Propuesta se entiende que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y presentarla, por lo cual no se reconocerá costo alguno ni ningún concepto derivado de deficiencias en ellos.

INNPULSA COLOMBIA no será responsable por ningún daño causado a los posibles proponentes durante la etapa precontractual.

1.12 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. **INNPULSA COLOMBIA**, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información contenida en la propuesta presentada por el proponente y la que llegare a suministrar con ocasión el desarrollo de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, **INNPULSA COLOMBIA** se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el Proponente.

1.13 IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes e **INNPULSA COLOMBIA**, deberán estar escritos en idioma español.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si el proponente resulta seleccionado para la adjudicación del contrato, debe presentar la traducción oficial al idioma español de los documentos. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado en traducción simple.

1.14 MONEDA

Para los efectos de esta convocatoria, el presupuesto del proyecto deberá expresarse en pesos colombianos.

1.15 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

El Proponente debe presentar con su propuesta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización o apostille (copia simple), salvo los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación, el Proponente adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero legalizados y/o apostillados, de conformidad con la normativa aplicable, los cuales pueden presentarse en copia que se presume auténtica.

Si el proponente adjudicatario no presenta la totalidad de los documentos otorgados en el exterior debidamente legalizados y/o apostillados dentro del término aquí señalado, **INNPULSA COLOMBIA** podrá seleccionar y suscribir el contrato con el proponente que haya obtenido el siguiente mejor puntaje en la evaluación y así consecutivamente.

1.16 RESERVA EN DOCUMENTOS

En caso de que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

1.17 CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA:

Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación.

Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe la Carta de Presentación, quien deberá tener el carácter de Representante Legal del proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

1.18 PROPUESTAS PARCIALES

Son las propuestas que no incluyan en su totalidad el objeto, el alcance del objeto, obligaciones técnicas, obligaciones específicas y/u obligaciones generales establecidas en la invitación.

No se aceptarán propuestas parciales para esta Invitación, en consecuencia, las propuestas parciales serán rechazadas, no serán materia de habilitación ni evaluación y serán devueltas al proponente a la dirección de correspondencia o correo electrónico registrado en la propuesta.

1.19 PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES

Son propuestas condicionales las que incluyan o señalen condiciones diferentes a las establecidas en la presente invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas se tendrán por no escritas.

Sólo se tendrán en cuenta las variables indicadas en la presente invitación para la evaluación de las propuestas. Sin embargo, si se presentan condiciones técnicas o económicas adicionales a los establecidos en la presente invitación, estas propuestas adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en esta invitación, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia y el proponente seleccionado está obligado a cumplirlas.

1.20 CANTIDAD DE PROYECTOS POR PROPONENTE

Para efectos de la presente convocatoria cada proponente podrá tener máximo una (1) propuesta viable en la presente convocatoria.

1.21 DEFINICIONES

Donde quiera que, en los documentos de la presente Invitación y del contrato que se suscriba con ocasión de esta, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se asigna a continuación:

1.21.1 DEFINICIONES JURÍDICAS

ADJUDICACIÓN: Es la decisión en virtud de la cual se determina la propuesta que se selecciona en el marco de la invitación.

CÓMPUTO DE TÉRMINOS: Para efectos de la presente Invitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación. Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva 9 horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

CONTRATISTA: Será la persona jurídica con quien **INNPULSA COLOMBIA**, celebre el contrato para ejecutar las actividades o prestar el servicio que se pretende contratar como resultado de la presente Invitación.

CONTRAPARTIDA: Son aportes destinados por el Proponente o gestionados por éste (recursos provenientes de otras entidades públicas o privadas), para la financiación de las actividades de la propuesta, complementarios a los recursos de cofinanciación entregados por **INNPULSA COLOMBIA**. Los recursos de contrapartida y su destinación deberán cumplir con lo estipulado con los presentes términos de referencia.

CONTRATO DE COFINANCIACIÓN: Es el instrumento celebrado entre **INNPULSA COLOMBIA** y el Contratista, para ejecutar el proyecto presentado en el marco de esta invitación, cuyos recursos entregados por **INNPULSA COLOMBIA** serán no reembolsables si se cumplen los cometidos del mismo y de acuerdo con el concepto de la interventoría del contrato.

DÍA CORRIENTE O DÍA CALENDARIO: Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil

DÍA HÁBIL: Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta Invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

DISCREPANCIA: Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.

DOCUMENTO IDÓNEO: El documento expedido por instituciones autorizadas de conformidad con la legislación colombiana, o el equivalente en otros Países, a través del cual se acredita una situación particular.

ENTREGABLES - PRODUCTOS: Es el resultado final que se obtiene al desarrollar un conjunto de actividades o eventos, que acredita su ejecución, el cual debe presentarse de conformidad con las condiciones establecidas en la presente invitación, en la propuesta y en el contrato que se suscriba como resultado de esta invitación.

INVITACIÓN: Es la convocatoria dirigida a los interesados en participar en ella con una propuesta, con miras a seleccionar la que resulte más favorable, e inclusive rechazarlas si ninguna resulta serlo. En todo caso quien formula esta Invitación puede aceptar o no la(s) propuesta(s) presentada(s), y en el evento de no ser aceptada(s), no habrá lugar a reclamo por parte de quienes presenten propuesta ni habrá lugar a indemnización alguna a su favor. **INNPULSA COLOMBIA** no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación. Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar propuestas a **INNPULSA COLOMBIA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **INNPULSA COLOMBIA**.

PROPONENTE: Es la persona jurídica que presenta una propuesta dentro de la oportunidad señalada para el efecto.

PROPUESTA: Es el ofrecimiento u oferta formulada por el Proponente en respuesta a la Invitación.

PROPUESTA VIABLE: Es la propuesta que ha surtido de forma satisfactoria las etapas de evaluación establecidas en los términos de referencia.

RECURSOS DE COFINANCIACIÓN NO REEMBOLSABLES: Es el dinero en efectivo entregado por **INNPULSA COLOMBIA** para la financiación del proyecto previsto en la propuesta, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia. Estos recursos serán **NO REEMBOLSABLES** si el proyecto es ejecutado por el contratista a satisfacción y cumple sus finalidades de acuerdo con el concepto de supervisión o interventoría emitido por **INNPULSA COLOMBIA** o por la entidad que se contrate para tal fin, así mismo si realiza el aporte correspondiente a la contrapartida.

SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA DEL CONTRATO: Seguimiento realizado por **INNPULSA COLOMBIA** o la entidad que esta designe, para determinar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del contratista, en el marco del contrato de cofinanciación que se derive de esta invitación.

TÉRMINOS DE REFERENCIA: Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para presentar la propuesta por parte de los proponentes, para el

contratista con quien se celebra el contrato derivado de esta invitación y para **INNPULSA COLOMBIA**.

1.22.2 DEFINICIONES TÉCNICAS

ASISTENCIA TÉCNICA: Atención individual y personalizada, que los CTDE prestarán a los usuarios finales (mipyme), que comprende la realización de actividades de asesoría, acompañamiento, entrenamiento y monitoreo de las unidades de negocio, orientadas al cumplimiento del objeto de la presente convocatoria y en particular al desarrollo de tales unidades.

AVALAR UN CTDE: Es el proceso mediante el cual el equipo Técnico designado de **INNPULSA COLOMBIA**, asegura la capacidad técnica y operativa de una UDE (Unidad de Desarrollo Empresarial) para prestar, servicios de transformación digital a las mipyme a su cargo, según los criterios definidos en la metodología de operación.

CENTROS DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL EMPRESARIAL (CTDE - Centros): Son Unidades de Desarrollo Empresarial Transformadas, consolidadas y avaladas en las cuales se prestan servicios de asistencia técnica empresarial para acompañar a las Mipyme en su proceso de apropiación táctica de tecnologías como una estrategia de largo plazo, que les ayudará a mejorar su productividad y competitividad, y en la que prime la flexibilidad que permita a las empresas obtener victorias tempranas, al adaptarse continuamente a la evolución del mercado y a las nuevas demandas de los clientes. Esto se realiza a través de:

- El diagnóstico del nivel de madurez para la transformación digital sobre los principales procesos de la empresa, su desempeño y su estrategia.
- El diseño de un plan de transformación o de "cierre de brechas" orientado a la transformación digital de sus procesos.
- El acompañamiento de las mipyme en la apropiación de soluciones TIC que digitalizan y facilitan la estandarización de los procesos críticos.
- Fortalecimiento de habilitadores para la transformación digital tales como capacitaciones, talleres y asesorías que les permitan tener la apropiación y aprovechamiento de la transformación digital.
- El monitoreo y documentación del desempeño de las empresas usuarias del Centro.

COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL: Es la capacidad de una empresa de mantener ventajas comparativas y competitivas que le permitan tener una participación importante en el mercado. Se pierde competitividad cuando se asumen altos costos de producción, altos precios en los insumos y los salarios, y la relación calidad- costo de productos /servicios que produce la empresa está en desventaja con respecto a sus competidores.

EMPRESAS CON ACCIONES DE DIGITALIZACIÓN: Alude a las empresas que reciben el servicio de acompañamiento en la implementación exitosa de soluciones TIC, de acuerdo con el resultado presentado en el plan de transformación digital.

EMPRESAS CON HABILITADORES PARA LA TRANSFORMACIÓN: Alude a las empresas que reciben servicios que facilitan y aceleran (o en su ausencia, dificultan y retardan) la Transformación

Digital de una organización, de acuerdo con el resultado presentado en el plan de transformación digital. Por ejemplo: talleres, capacitaciones, consultorías, formación, entre otros. Estos elementos permiten transformar el negocio, alineando la tecnología con la estrategia de la empresa.

EMPRESAS CON PLAN DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL O ATENDIDAS: Alude a las empresas que a partir del resultado del diagnóstico empresarial obtienen un plan para la mejora o transformación digital de su negocio.

EMPRESAS DIAGNÓSTICADAS: Alude a las empresas que reciben por parte del CTDE el servicio de diagnóstico del estado de madurez para la transformación digital del negocio.

EMPRESAS IMPACTADAS: Alude a las empresas que después de realizar el proceso de intervención, evidencian un crecimiento en alguno de los indicadores de productividad definidos.

EMPRESAS MONITOREADAS: Alude a las empresas que fueron beneficiarias de los CTDE, en la fase en curso o en fases anteriores, y que son monitoreadas en su desempeño empresarial y el impacto generado.

EMPRESAS SENSIBILIZADAS: Alude a las empresas a las que se les ha entregado información relevante sobre el Centro y sobre la transformación digital y que como resultado manifiestan conocer los servicios prestados por los CTDE.

EMPRESAS TRANSFORMADAS: Alude a las empresas que reciben servicios de diagnóstico empresarial, rediseño de procesos, capacitación, e implementan las soluciones TIC, las cuales son monitoreadas y acompañadas en su proceso de transformación digital.

EQUIPO TECNICO DE INNPULSA COLOMBIA: son los responsables de hacer la transferencia de la metodología al Centro de Transformación Digital Empresarial, realizar el monitoreo y fortalecimiento de los CTDE y asesorar técnicamente la estrategia.

IMPACTO ECONÓMICO: Son los cambios obtenidos como resultado de la transformación digital de las mipyme, expresadas en términos de costos, cantidad de insumos, el resultado de las ventas, la participación en el mercado y el acceso a capital, entre otros.

INDICADOR: Representan una unidad de medida que permite evaluar el desempeño de una intervención frente a sus metas (objetivo numérico a conseguir). Los indicadores detectan y prevén desviaciones en el logro de los objetivos.

INNOVACIÓN: Es el elemento clave que explica la competitividad - Porter (1990). La innovación hace referencia a la modificación o renovación de elementos ya existentes con el fin de mejorarlos. De acuerdo con el Manual de Oslo (OCDE), la innovación se puede aplicar a procesos, productos, mercadeo o al sistema de gestión de la empresa.

MANUAL DE OPERACIÓN: Es un compendio de lineamientos técnicos y disposiciones que describen la forma de crear, operar, gestionar y administrar los Centros de Transformación Digital Empresarial – CTDE. Este manual incluye el esquema de intervención a las Mipyme y las definiciones asociadas.

Este manual será parte de la transferencia metodológica que recibirán los CTDE durante la etapa 1 de los proyectos, y el cual deberán conocer muy bien para el desarrollo del proyecto.

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO (MinCIT): Es la entidad pública de orden nacional encargada de promover la actividad empresarial, productora de bienes, servicios y tecnología, así como la gestión turística de las regiones del país para mejorar su competitividad y su sostenibilidad e incentivar la generación de mayor valor agregado en Colombia. El sitio web del MinCIT es <http://www.mincit.gov.co/>

MIPYME: Para el desarrollo de los contratos que se llegasen a suscribir y de las condiciones de operación del centro, se deben tener en cuenta el Decreto 957 de 5 de junio de 2019 y la Resolución 2225 del 5 de diciembre de 2019 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

El nivel de ingresos, expresado según UVT (Unidades de Valor Tributario que rige para el año correspondiente), por actividades ordinarias anuales con base en el cual se determina el tamaño empresarial variará dependiendo del sector económico en el cual la empresa desarrolle su actividad.

	Manufactura	Servicios	Comercio
Micro	Hasta 23.563 UVT	Hasta 32.988 UVT	Hasta 44.769 UVT
Pequeña	Desde 23.563 UVT Hasta 204.995 UVT	Desde 32.988 UVT Hasta 131.951 UVT	Desde 44.769 UVT Hasta 431.196 UVT
Mediana	Desde 204.995 UVT Hasta 1.736.565 UVT	Desde 131.951 UVT Hasta 483.034 UVT	Desde 431.195 UVT Hasta 2.160.692 UVT

Fuente: Decreto 957 de 5 de junio de 2019, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Para aquella empresa cuya actividad principal no corresponda exclusivamente a uno de los anteriores sectores, los rangos a aplicar serán aquellos previstos para el sector manufacturero.

Cuando los ingresos de las empresas provengan de más de uno de los sectores anteriormente contemplados, se considerará la actividad del sector económico cuyos ingresos hayan sido más altos.

MODELO DE MADUREZ DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL (MMTD): Es un esquema organizado, el cual permite identificar el nivel de digitalización de los procesos, las capacidades instaladas y las debilidades en las Mipyme usuarias finales de los CTDE para a partir de ello, establecer procesos de Transformación Digital y la mejora de las competencias TIC que deriven en un incremento del desempeño empresarial. Este MMTD será parte de la transferencia metodológica que recibirán los CTDE durante la etapa 1 de los proyectos y que los equipos ejecutores de los CTDE deberán apropiarse.

MONITOREO: Es el proceso sistemático de recolectar, analizar y utilizar información para hacer seguimiento al progreso de la transformación digital de las mipyme, sus indicadores de desempeño y su impacto.

NEGOCIO DIGITAL / NIVEL DE DIGITALIZACIÓN: Es uno de los pilares del Modelo de Madurez para la Transformación Digital que analiza qué tan digitalizados están los procesos de una empresa, es

decir, en nivel de utilización o apropiación de soluciones TIC para que los procesos de la cadena de valor sean más eficientes, productivos y aporten mayor valor a través de la explotación de los datos que generan.

NUBE DE SOLUCIONES: Son soluciones de software presentadas por los CTDE y avaladas por el equipo técnico de INNPULSA COLOMBIA, que se implementan en las mipyme usuarias finales, como resultado de la implementación del plan de transformación digital.

Para que una solución sea válida a efectos de las metas, deberá ser previamente aprobada por el programa.

PRODUCTIVIDAD: Es la relación entre la cantidad de productos obtenida por un sistema productivo y los recursos que debieron ser utilizados para obtenerlos. Los indicadores de productividad de la convocatoria se establecerán de acuerdo con los indicadores planteados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

PROVEEDOR DE SOLUCIONES TIC: Es una entidad legalmente constituida que ofrece una solución TIC que puede ser implementada por la mipyme, como una acción de digitalización de acuerdo con su plan de Transformación Digital. La aceptación del ingreso y permanencia de esta oferta en el Programa estará sujeta a los criterios definidos metodológicamente en el modelo de operación que debe ser implementado por cada uno de los CTDE.

RECURSOS DE CONTRAPARTIDA EN EFECTIVO: Son los recursos en dinero en efectivo aportados por el contratista o por un tercero, los cuales deben cumplir con las siguientes condiciones:

1. Todas las propuestas deben incluir recursos de contrapartida en efectivo.
2. Los recursos de Contrapartida en efectivo deberán tener erogación demostrable dentro del desarrollo del proyecto.
3. Los recursos de contrapartida en efectivo no pueden ser aportados por personas naturales.

RECURSOS DE CONTRAPARTIDA EN ESPECIE: Los recursos de contrapartida en especie, son aquellos que son necesarios para el cumplimiento de las actividades del proyecto y que son aportados por el proponente o por un tercero, para la adecuada ejecución de estas. Los recursos de la contrapartida en especie deben garantizarse durante la duración de las actividades que los requieren. La contrapartida en especie no implica una erogación de dinero en efectivo.

SISTEMA DE GESTIÓN DE LOS CTDE: Es el Software de gestión de los CTDE. Es una aplicación informática utilizada para documentar todas las actividades llevadas a cabo con las Mipyme, usuarias finales y para registrar el impacto producido en las mismas.

El uso del Software de gestión de los CTDE es de carácter obligatorio para todos los centros apoyados con esta convocatoria por la cual, para garantizar su utilización, las entidades proponentes deben participar en la capacitación que para tal fin impartirá INNPULSA COLOMBIA, y sobre la información reportada en el sistema se realizará el seguimiento y cumplimiento de los indicadores.

SOLUCIONES TIC: Son soluciones software que se implementan en las mipyme usuarias finales de los CTDE para mejorar la productividad de estas. Suelen ser programas informáticos o aplicaciones comerciales o hechas a medida basadas en TIC.

TIC: Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones.

TRANSFORMACIÓN DIGITAL: El uso y apropiación de las tecnologías de información combinadas con la capacidad de liderazgo y el cambio organizacional para mejorar o cambiar radicalmente el desempeño y el modelo de negocio de las empresas.

UNIDADES DE DESARROLLO EMPRESARIAL (UDE): Programa consolidado dentro de una organización orientado al desarrollo de actividades de fortalecimiento empresarial tales como capacitación, asistencia técnica y consultoría, entre otras, que son adelantadas actualmente por las Cámaras de Comercio, Gremios, Instituciones de Educación Superior y Cajas de Compensación en pro del mejoramiento de las empresas a través de la transformación digital.

USUARIO FINAL: Los usuarios finales de un CTDE serán Mipyme que se encuentren en cualquier nivel de desarrollo o sector de la economía nacional. Las Mipyme usuarias finales de un CTDE pueden ser:

- Mipyme formales de cualquier sector productivo y región del país.
- Mipyme informales, de cualquier sector productivo y región del país, siempre y cuando en el proceso de acompañamiento y transformación digital logren su formalización, demostrable mediante copia del Registro Único Tributario y del Registro Mercantil en la Cámara de Comercio o ante la autoridad correspondiente.

Nota: En caso de que la empresa no logre la formalización, esta no podrá acceder a la oferta digital (soluciones tecnológicas), por lo cual sólo sumará hasta el último estado de intervención tenido a través del CTDE.

CAPITULO II – INFORMACIÓN GENERAL DE LA CONVOCATORIA

2.1 OBJETO

Adjudicar recursos de cofinanciación no reembolsables a propuestas que tengan por objeto la transformación de Unidades de Desarrollo Empresarial en Centros de Transformación Digital Empresarial.

2.2 ALCANCE

A través de esta convocatoria se cofinanciarán proyectos que establezcan la operación de los CTDE en la fase 3 a través de la ejecución de las siguientes etapas.

La postulación de la propuesta presume el compromiso del proponente en adoptar el modelo de operación e intervención de los CTDE, enmarcado en las siguientes tres etapas del proyecto, así como también realizar la utilización adecuada, verídica y oportuna del Sistema de Gestión de los CTDE sobre el cual se documenta todos los procesos relacionados con el proyecto. El CTDE deberá

garantizar el ingreso de la información de manera adecuada y de acuerdo con los parámetros establecidos.

Adicional a las tres etapas de desarrollo del proyecto que se detallaran a continuación, en el caso de que **INNPULSA COLOMBIA** articule algún otro instrumento con el programa, este deberá ser integrado a los servicios del CTDE y vincular a las mipyme que cumplan con las condiciones del otro instrumento.

2.2.1 ETAPA 1 – PREPARACIÓN

2.2.1.1 ETAPA 1 – ACTIVIDADES DE LA ETAPA 1

Durante esta etapa el proponente deberá realizar las siguientes actividades de manera consecutiva:

1. Conformar el equipo humano correspondiente a director, asesores y auxiliar administrativo (cuando aplique). Para esto el proponente deberá remitir las hojas de vida con sus soportes a la Interventoría, quien realizará el proceso de validación.

Este proceso se realizará una vez firmado y legalizado el contrato de cofinanciación y antes de la firma del acta de inicio, para la cual se contará un plazo máximo de un (1) mes.

2. Una vez firmada el acta de inicio, **INNPULSA COLOMBIA** designará al equipo técnico para realizar la transferencia metodológica y capacitación a todo el equipo humano (director, asesores y, de preferencia también el auxiliar administrativo) para la operación del CTDE, demostrando la suficiencia y capacidad necesarias de acuerdo con la metodología para operar un CTDE.

Este proceso se realizará una vez firmada el acta de inicio del contrato de cofinanciación, para la cual se contará un plazo máximo de un (1) mes.

2.2.1.2 RESULTADOS (ENTREGABLES) DE LA ETAPA 1

Para acreditar el cumplimiento de la etapa 1, el proponente deberá presentar:

1. Relación del equipo humano a cargo de las actividades a cargo del CTDE, anexando las hojas de vida y soportes de formación académica y experiencia profesional.

Nota: Para la vinculación de las personas al proyecto, el proponente seleccionado deberá presentar ante la Interventoría para su visto bueno, las hojas de vida del equipo ejecutor del proyecto las cuales deben cumplir con los perfiles mínimos solicitados en estos TDR (ver Anexo 1 – Metodología de operación). De igual manera deberá informar en forma previa y por escrito cualquier vinculación al proyecto de recursos y/o personal diferente al señalado en la propuesta. Para la aprobación de dichos cambios, el contratista deberá remitir las hojas de vida a la interventoría con un mes de antelación.

2. Aval de Operación dado por **INNPULSA COLOMBIA**, de la transferencia metodológica y capacitación para el desarrollo de las actividades a cargo del CTDE.

2.2.1.3 DURACIÓN MÁXIMA DE LA ETAPA 1

La duración máxima de esta etapa es de dos (2) meses, sin embargo, las actividades son consecutivas y no se pueden surtir de manera simultánea.

1. Para la conformación y aprobación del equipo ejecutor por parte de la interventoría, el proponente contará con un **plazo máximo de un (1) mes** contado a partir de la legalización del Contrato de Cofinanciación.

2. Para el aval de operación se contará con un **plazo máximo de un (1) mes** contado a partir de la firma del acta de inicio.

2.2.2 ETAPA 2 – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CTDE

2.2.2.1 ETAPA 2 – ACTIVIDADES DE LA ETAPA 2

En desarrollo de esta etapa se llevarán a cabo las siguientes actividades:

a) Sensibilización: Alude a la divulgación de los servicios ofrecidos por el CTDE a las mipyme de su área de influencia, a fin de convertirlas en usuarias finales del mismo.

b) Diagnóstico empresarial: De conformidad con las condiciones definidas en la Metodología de Intervención de los CTDE, se trata de un ejercicio de análisis empresarial en el que a través del Sistema de Gestión de CTDE, se establece una línea base, el estado actual de digitalización y de habilitadores para la Transformación Digital.

c) Diseño de planes de transformación digital: A partir de la línea de base y el diagnóstico realizado, se priorizará la atención de áreas y procesos de negocio, para lo cual se propondrán un conjunto de acciones denominadas plan de transformación digital, que incluye actividades tanto de digitalización como de habilitadores para la transformación digital y la identificación de una línea base empresarial, entre otros, el cual se establece como guía de trabajo para cada empresa.

d) Acompañamiento en la Capacitación y Desarrollo Empresarial a través de Habilitadores para la Transformación digital: A partir del plan de transformación digital diseñado, se propondrán acciones de consultoría, talleres y de capacitación que estarán disponibles en una plataforma de educación virtual ofrecida por MinTIC o que se prestan integrando las capacidades de sus aliados, el CTDE actuará como facilitador en este proceso.

e) Acompañamiento en la implementación de las soluciones TIC: El CTDE deberá acompañar la implementación de soluciones tecnológicas derivadas de la oferta de Proveedores de Soluciones TIC, para apoyar la efectiva digitalización de los procesos de las mipyme atendidas que haya cumplido el requisito de formalización ante la Cámara de Comercio o entidad correspondiente.

El CTDE deberá postular bajo su responsabilidad individual a los Proveedores de Soluciones TIC regionales que tengan una oferta de digitalización para que las mipyme de los CTDE avancen en su transformación digital. La aceptación del ingreso y permanencia de esta oferta en el Programa estará sujeta a los criterios definidos metodológicamente en el modelo de operación.

Aunque los responsables de la implementación de dichas soluciones TIC son los fabricantes de estas, el CTDE actuará como facilitador en este proceso, extendiendo su responsabilidad de

acompañamiento hasta que el fabricante termine la implementación de la solución TIC. Luego de ello, el CTDE será responsable del monitoreo y documentación de los resultados inducidos por la solución informática en cada empresa usuaria final del proyecto y realizar el acompañamiento para la implementación de las demás actividades del Plan de Transformación Digital.

NOTA: Se enfatiza en que a la implementación de soluciones TIC, únicamente podrán acceder las mipyme que demuestren estar inscritas en el registro mercantil de la Cámara de Comercio o entidad correspondiente y al menos encontrarse renovadas dentro del período correspondiente.

2.2.2.2 RESULTADOS(ENTREGABLES) DE LA ETAPA 2

Para evidenciar el cumplimiento de la etapa 2, el proponente deberá presentar trimestralmente a la Interventoría:

- a) Informe de las actividades de sensibilización

NOTA: Las actividades de sensibilización solamente se podrán iniciar a partir del segundo mes de ejecución del contrato, después de que el Centro reciba el aval de operación

- b) Reporte de los diagnósticos empresariales, generado por el Sistema de Gestión de CTDE.
- c) Reporte de los planes de transformación digital, generado por el Sistema de Gestión de CTDE.
- d) Reporte de implementación de soluciones TIC, generado por el Sistema de Gestión de CTDE. Las empresas relacionadas la Interventoría las validara contra el RUES con el fin de identificar si esta formalizada y actualizada su matrícula mercantil.
- e) Reporte de actividades habilitadoras tales como capacitaciones, talleres, consultorías y demás acciones según el MMTD, generado por el Sistema de Gestión de CTDE.

Los asesores, bajo la supervisión del director del proyecto, deberán registrar en el Sistema de Gestión, de forma continua y permanente la información derivada de los procesos de intervención, con el nivel de calidad requerido, para que el sistema pueda generar los reportes mencionados. La información diligenciada debe ser verídica y se debe garantizar que no hay errores de digitación.

Estos resultados se deben cumplir durante la ejecución del proyecto y deberán ser avalados por la Interventoría del proyecto como condicionantes para la autorización del segundo y tercer desembolso, además de los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia.

2.2.2.3 DURACIÓN MÁXIMA DE LA ETAPA 2

Las actividades de la etapa 2 deberán llevarse a cabo una vez finalizada la etapa 1 del proyecto, esto es, desde el aval de operación del CTDE hasta la terminación del contrato.

2.2.3 ETAPA 3 – SEGUIMIENTO Y DOCUMENTACIÓN

2.2.3.1 ETAPA 3 – ACTIVIDADES DE LA ETAPA 3

Durante esta etapa el contratista deberá:

- Hacer seguimiento individual, monitoreo y documentación del desempeño de las empresas en proceso de transformación. Los CTDE serán responsables de monitorear los indicadores de desempeño de las empresas beneficiarias y registrar en el Sistema de Gestión de CTDE los resultados obtenidos de manera real y correcta.

Esta actividad es de carácter obligatorio para todas las empresas que implementan soluciones TIC, por lo cual estas deberán suscribir ante el CTDE un compromiso en el sentido de suministrar la información pertinente, con la periodicidad y oportunidad requerida. En el caso en el que una empresa no esté dispuesta a proveer la información de desempeño empresarial, no podrá recibir los servicios del plan de transformación.

- Una vez finalizado el contrato de cofinanciación, el contratista deberá convocar a los beneficiarios definidos por la Interventoría, para que en una reunión se pueda realizar la validación de su intervención e identificar el nivel de satisfacción de estos. Estas reuniones se realizan en grupos de 15 personas preferiblemente.

2.2.3.2 RESULTADOS (ENTREGABLES) DE LA ETAPA 3

El proponente deberá presentar trimestralmente:

- Informe de seguimiento individual a las empresas usuarias finales del CTDE (Empresas Transformadas).
- Informe de empresas con aumento en la productividad, de acuerdo con las métricas indicadas en el sistema de gestión y el manual de operación.
- Informe descriptivo de casos de éxito y material audiovisual relacionado.
- Informe de evento de validación de beneficiario.

Estos resultados se deben cumplir durante la ejecución del proyecto y deberán ser avalados por la Interventoría del proyecto como condicionantes para la autorización del segundo y tercer desembolso, además de los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia.

2.2.3.3 DURACIÓN MÁXIMA DE LA ETAPA 3

Las actividades de la etapa 3 deberán llevarse a cabo una vez finalizada la etapa 1 del proyecto, esto es, desde el aval de operación del CTDE hasta la terminación del contrato. (9 meses aproximadamente).

Nota: La etapa 2 y 3 se podrán estar ejecutando de manera simultánea.

2.3 RESULTADOS ESPERADOS

De acuerdo con el modelo de operación, se definen los siguientes indicadores y metas mínimas de gestión, para las actividades del CTDE, así:

Indicador	CTDE General
Número mínimo de empresas sensibilizadas por centro	800
Número mínimo de empresas diagnosticadas por centro	400
Número mínimo de empresas con Plan de Transformación(Atendidas) por centro* Nota: Atendiendo a lo establecido en los lineamientos de la política pública nacional de equidad de género para las mujeres, en particular a lo establecido en el Pacto de Equidad para las Mujeres del Plan Nacional de Desarrollo, garanticen que como mínimo el 25% de las Mipyme atendidas del proyecto (con plan de transformación), pertenezcan total o parcialmente a mujeres.	400
Número mínimo de empresas con habilitadores para la transformación por centro	170
Número mínimo de empresas con acciones de digitalización (Solución TIC implementada) por centro	170
Número mínimo de empresas transformadas por centro	170
Número mínimo de empresas transformadas con un aumento en el indicador de productividad igual o mayor al 15% por centro	20

NOTA: Los soportes con base en los cuales se acreditará esta condición de las empresas que pertenecen total o parcialmente a mujeres, serán:

- Informales: Certificación del dueño o dueña de la empresa donde dé constancia de la participación de una mujer como parte de los asociados y copia de la cédula de ciudadanía de la mujer
- Formales:
 - Certificación del representante legal donde dé constancia de la participación de una mujer como parte de los asociados y copia de la cédula de ciudadanía de la mujer.
 - Certificado de existencia y representación legal donde se identifique a la mujer como participante de la empresa y copia de la cédula de ciudadanía de la mujer.

- Consultas vigentes de bases de datos certificables donde conste la participación de una mujer en la empresa correspondiente y copia de la cédula de ciudadanía de la mujer.

En caso de no poderse acreditar con los soportes anteriormente descritos no se podrá tener en cuenta para el indicador.

2.4 COBERTURA GEOGRÁFICA DE LOS PROYECTOS

Las propuestas que se presenten a esta convocatoria deben estar focalizadas en los departamentos donde actualmente no se cuenta con CTDE en operación

En caso de presentarse algún proponente que pertenezca a los departamentos donde actualmente se cuenta con CTDE en Operación, se deberá garantizar una cobertura de municipios diferente a la que ya se tiene establecida.

NOTA: La información sobre los CTDE que están operación y su cobertura la encontrarán en el anexo 1. Metodología de Operación. De igual manera, actualmente los CTDE en operación se encuentran en: Antioquia, Atlántico, Bogotá D.C., Casanare, Cesar, Choco, Huila Tolima y Valle del Cauca.

2.5 QUIENES PUEDEN SER PROPONENTES

Pueden ser proponentes en esta convocatoria:

Cámaras de Comercio, Gremios, Instituciones de Educación Superior (IES) y Cajas de Compensación con Unidades de Desarrollo Empresarial en operación de servicios.

2.6 QUIENES NO PUEDEN SER PROPONENTES

No podrán ser proponentes en el marco de la presente invitación los siguientes:

- Aquellas personas jurídicas que hayan contratado con **INNPULSA COLOMBIA** o **FIDUCOLDEX** y cuyos contratos hayan sido terminados anticipadamente por incumplimiento contractual. Así mismo, tampoco podrán presentar ofertas quienes tengan controversias jurídicas pendientes por definir con dichas entidades.
- Aquellas personas jurídicas cuyos proyectos fueron COFINANCIADOS en cualquiera de las siguientes convocatorias: CTDE-017, CTDE-2019, CTDE-2019-II, CTDE-2020, CONTINUIDAD CTDE-2021, CTDE-2021 o CTDE-2022 que NO hayan finalizado el proceso de liquidación de los contratos derivados de la convocatoria en mención.
- Debido a la naturaleza del Programa no se aceptan consorcios o uniones temporales.

2.7 DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración máxima de **diez (10) meses**. En este tiempo se deben desarrollar las tres (3) etapas antes referidas.

2.8 PRESUPUESTO TOTAL DE LA CONVOCATORIA

INNPULSA COLOMBIA cuenta con un presupuesto total de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$600.000.000)** más IVA, para atender la presente convocatoria.

2.9 CONDICIONES FINANCIERAS DE LOS PROYECTOS

2.9.1 PORCENTAJE Y MONTOS MÁXIMOS DE COFINANCIACIÓN

El monto máximo de cofinanciación de las propuestas se relaciona en la siguiente tabla:

Tipo	Monto Máximo de Cofinanciación por Centro
CTDE GENERAL	\$100.000.000

En todos los casos el porcentaje máximo de cofinanciación es del **50.00% del costo total** del proyecto, sin que este valor pueda exceder lo descrito en los montos máximos de cofinanciación.

2.9.2 RECURSOS DE CONTRAPARTIDA

Todas las propuestas deben incluir recursos de contrapartida que deben ser aportados por el proponente, ya sea financiado con recursos propios o con recursos provenientes de otras entidades públicas o privadas.

El porcentaje mínimo de contrapartida será del **CINCUENTA (50.00%)** del valor total del proyecto. Los aportes de contrapartida se sustentarán con pagos demostrables en documentos contables (contratos, facturas, comprobantes de pago, entre otros) de acuerdo con las especificaciones del rubro y servicio correspondiente y deberán realizarse dentro del periodo de ejecución del proyecto.

2.9.3 RUBROS

2.9.3.1 RUBROS COFINANCIABLES

Los siguientes son los rubros que se podrán cofinanciar con los recursos de **INNPULSA COLOMBIA**:

R01 – PAGO HONORARIOS DEL DIRECTOR DEL CENTRO: Pago de honorarios a la persona que asumirá el rol de director del CTDE. **Es obligatorio incluirlo.**

R02 – PAGO HONORARIOS DE LOS ASESORES EMPRESARIALES DEL CTDE: Pago del personal externo al proponente, requerido para la prestación de servicios de acompañamiento en el proceso

de transformación digital que consta de: diagnóstico inicial, diseño del plan de transformación, capacitación, acompañamiento en la apropiación de soluciones TIC, monitoreo y seguimiento de las empresas usuarias finales del Centro, conforme a lo establecido en el manual de operación de los CTDE. **Es obligatorio incluirlo.**

R03 – CAPACITACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL A TRAVÉS DE HABILITADORES PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL PARA LAS MIPYME USUARIAS FINALES DEL PROYECTO.

Pago de honorarios para capacitaciones o consultorías especializadas identificadas como necesarias para la transformación digital de las mipyme, que por su naturaleza escapen del alcance del equipo de asesores empresariales del CTDE. **Se recomienda que este rubro no supere el 10% del valor total de la propuesta y es obligatorio incluirlo.**

R04 – PROMOCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN: Pago de bienes y servicios asociados a la publicidad, divulgación y sensibilización de los servicios del CTDE. Estos deben haber sido contemplados en la Estrategia de Sensibilización. **Se recomienda que este rubro no supere el 10% del valor total de la propuesta y es obligatorio incluirlo.**

R05 – PAGO HONORARIOS DEL AUXILIAR ADMINISTRATIVO: Pago del personal externo al proponente, requerido para realizar un apoyo administrativo del proyecto.

NOTA: El Proponente debe tener en cuenta que la asignación de todo el recurso humano contemplado en el proyecto (R01, R02, R05) son personas naturales y deben cumplir con el perfil mínimo establecido, con las condiciones de tiempo de dedicación e intensidad horaria requerida para el desarrollo de las actividades presentadas en la propuesta. Las funciones de cada uno de los roles están descritas en el Anexo 1 – Metodología de Operación. La experiencia de estos profesionales se acreditará como parte de la Etapa 1. No obstante, durante la ejecución del proyecto se puede solicitar el sustento y perfil de los recursos asociados a otros conceptos incluidos en la propuesta.

Para estos perfiles solamente se aceptarán personas naturales.

Cargo	Cantidad mínima	Formación académica	Experiencia profesional	Dedicación para el proyecto
Director	1	Profesional en ingeniería, ciencias económicas, administración y afines, con postgrado (homologable por 3 años adicionales sobre la experiencia mínima)	Mínimo 5 años en gerencia, dirección o coordinación de proyectos relacionados con consultoría y asesoría empresarial en modelo de negocio, financiero, procesos empresariales, tecnología y similares.	100%

Asesor	1	Profesional en ingeniería, ciencias económicas, administración y afines	Mínimo 2 años en consultoría y asesoría empresarial en modelo de negocio, financiero, procesos empresariales, tecnología y similares.	100%
Asesor	1	Profesional en ingeniería de sistemas, computación, programación, software, electrónica, telecomunicaciones y afines	Mínimo 2 años en consultoría y asesoría empresarial en modelo de negocio, financiero, procesos empresariales, tecnología y similares.	100%
Auxiliar administrativo	1	Técnico profesional, tecnólogo o profesional en ingeniería, ciencias económicas, administración y afines	-	100%

2.9.3.2 RUBROS NO COFINANCIABLES

No se cofinanciará la ejecución de actividades diferentes a las mencionadas en el anterior numeral, en particular las siguientes:

1. Estudios y/o diagnósticos de mercado.
2. Capacitaciones que no estén asociados con el desarrollo del proyecto.
3. Capacitación del equipo ejecutor del proyecto
4. Actividades de promoción, socialización o divulgación del proyecto a población diferente a los usuarios finales.
5. Estudios de aprobación de crédito o asesoría para diligenciar solicitudes de crédito.
6. Construcción de bases de datos.
7. Estudios y ejercicios de prospectiva tecnológica e industrial.
8. Estudios sectoriales.
9. Estudios de caracterización de cadenas productivas.
10. Investigación básica, pura o fundamental.
11. Publicaciones con fines comerciales como manuales, libros, etc.
12. Pago de pasivos (capital e intereses), pago de dividendos y aumento del capital social de la empresa.
13. Adquisición de materia prima, maquinaria y equipo NO determinantes para el Proyecto.
14. Adquisición de terrenos, construcciones y edificios.
15. Inversiones en bienes de capital no determinantes para el proyecto.

16. Inversiones en otras empresas y en plantas de producción.
17. Compra de acciones, de bonos, de derechos de empresas y de otros valores mobiliarios.
18. Instalaciones llave en mano.
19. Adecuaciones o reparaciones físicas o locativas No determinantes para el Proyecto.
20. Subsidios de subsistencia o salarios para el empresario y sus empleados.
21. Gastos de administración del programa o proyecto, overhead o comisión alguna.

2.9.3.3 RUBROS DE CONTRAPARTIDA

La contrapartida es el aporte en dinero en efectivo o en especie, realizado por el proponente y financiado con recursos propios o con recursos provenientes de otras entidades públicas o privadas. El aporte de contrapartida más los recursos de cofinanciación entregados por INNPULSA COLOMBIA, deben completar la totalidad del presupuesto requerido por el proyecto.

La contrapartida total (contrapartida en efectivo + contrapartida en especie), no podrá ser inferior al 50.00% del monto total del proyecto

Como contrapartida en efectivo se aceptan los rubros establecidos como cofinanciables en el **numeral 2.9.3.1 "RUBROS COFINANCIABLES"** y los siguientes:

2.9.3.4 RUBROS CONTRAPARTIDA EN EFECTIVO

EF01- Gastos de legalización del contrato de cofinanciación como pólizas, y gastos de pólizas contra pérdidas, daños y robos, necesarios para el aseguramiento de activos cofinanciados, también se encuentra en este rubro las modificaciones que deban hacerse de las pólizas que aseguran el contrato.

EF02- El Impuesto al Valor Agregado IVA generado por la adquisición que haga el contratista de bienes o servicios con cargo a los recursos de cofinanciación y/o contrapartida aprobados para el desarrollo del proyecto.

EF03- El Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) del cuatro por mil (4 por mil) que se cause en virtud del uso de los recursos efectivamente **entregados en cofinanciación** durante el plazo de ejecución del proyecto. El cálculo debe hacerse sobre los recursos solicitados a INNPULSA COLOMBIA y no sobre el total del valor del proyecto.

EF04- Gastos de transporte del equipo ejecutor (director, asesores y auxiliar administrativa cuando corresponda) directamente relacionados con la ejecución del proyecto.

EF05- Otros gastos de impuestos derivados del manejo de los recursos aportados por INNPULSA COLOMBIA.

EF06- Diseño, publicación, gestión, soporte y mantenimiento de una página web del Centro, dentro del sitio web de la entidad proponente, incluyendo su acceso continuo durante el proyecto desde la página de inicio. En el caso en el que la entidad no cuente con página web o por alguna razón no pueda alojar la página de CTDE en la que tiene, se deberá sustentar la situación durante la

ejecución del proyecto. Recomendamos que este rubro no supere el 5% del total aportado como contrapartida y **es obligatorio incluirlo.**

EF07- Adecuaciones físicas para la operación del Centro, entendiéndolo como la preparación y ajuste del espacio físico disponible para la atención de los empresarios por parte de los Centros (Salas de reunión, cubículos, etc.). Recomendamos que este rubro no sea superior al 20% del total aportado como contrapartida.

2.9.3.5 RUBROS CONTRAPARTIDA EN ESPECIE

ES01- Sueldos u honorarios de personal empleado por el proponente, sin incluir carga prestacional, en cargos o funciones requeridas para la operación del Centro. (Ejemplo: Contador, Expertos técnicos, Profesionales, Administrativos). Esto excluye al personal no determinante para el desarrollo del proyecto, tal como personal del servicio de aseo, servicio de vigilancia, servicio de alimentos o similares). **Es obligatorio incluir como parte del proyecto la participación de una persona vinculada a la entidad, como responsable y vocero del proyecto al interior de la entidad.**

ES02- Costo del uso de la Infraestructura física indispensable para la operación del Centro. Se refiere al arriendo de oficinas y auditorios, pago de servicios públicos, entre otros.

NOTA: Los recursos de contrapartida no podrán ser aportados total o parcialmente por personas naturales. El proponente deberá aportar recursos de contrapartida, en cuyo caso deberá presentar el **Certificado de Contrapartida y origen de recursos (Anexo No 4.)**, de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria.

La contrapartida puede ser en efectivo y en especie con pagos demostrables en documentos contables (contratos, facturas, comprobantes de pago, y constancia de transacción) con las especificaciones del rubro y servicio. Estos deberán cumplirse dentro del periodo de ejecución del proyecto. En todo caso sin perjuicio del apalancamiento financiero que llegue a tener el proponente para realizar el aporte de la contrapartida, la relación contractual será con éste directamente. En consecuencia, será el proponente quien responderá íntegramente por la ejecución del contrato y por el aporte de la respectiva contrapartida.

2.9.4 OTROS ASPECTOS DE LA COFINANCIACIÓN

No se cofinanciarán aquellas propuestas que contengan actividades que estén siendo previamente cofinanciadas con recursos públicos operados por **INNPULSA COLOMBIA** o por otras entidades públicas o privadas, para los mismos usuarios finales y con el mismo objeto.

Si el costo real del proyecto, una vez concluido este, excede el presupuesto inicialmente presentado, será responsabilidad del Proponente asumir la diferencia, garantizando el cumplimiento de las actividades y objetivos del proyecto.

Así mismo, si el costo real del proyecto es menor al presupuesto inicialmente presentado, una vez concluido este, el Proponente deberá reintegrar a **INNPULSA COLOMBIA** el monto de los recursos de cofinanciación no ejecutados.

CAPITULO III – CONDICIONES GENERALES DE LA INVITACIÓN

3.1 MECÁNICA DE LA CONVOCATORIA

El proceso de presentación, habilitación, evaluación y adjudicación de la presente invitación se llevará a cabo de la siguiente manera:

- I. **Etapas de Postulación:** Los proponentes interesados en participar deberán radicar sus propuestas en el tiempo establecido en el CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN. Una vez recibidas las propuestas, se adelantará la evaluación donde se consolidará el listado de las propuestas presentadas y se excluirán del proceso las propuestas presentadas extemporáneamente y aquellas que fueron rechazadas, realizando la respectiva notificación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, al correo electrónico definido por el proponente en su propuesta. Aquellas que cumplan con estas condiciones pasarán a la siguiente etapa de evaluación de elegibilidad.
- II. **Etapas de Elegibilidad:** Las propuestas que se hayan presentado dentro de los tiempos establecidos en el CRONOGRAMA, serán evaluadas mediante el análisis de elegibilidad del proyecto según lo establecido en estos términos de invitación. Aquellas propuestas que cumplan esta fase pasarán a la evaluación de viabilidad.
- III. **Etapas de Viabilidad:** Corresponde a la evaluación integral de las propuestas que hayan sido declaradas ELEGIBLES, de acuerdo con el análisis anterior. La evaluación de viabilidad será realizada por un comité de expertos, que será designado para tal fin por **INNPULSA COLOMBIA** o por quien este determine y realizará la evaluación con los criterios descritos en los presentes términos de invitación.

Como parte de esta etapa de evaluación se contempla que el proponente realice la sustentación de su propuesta, para lo cual, **INNPULSA COLOMBIA** informará a los proponentes la fecha y hora de la sustentación, la cual podrá ser presencial o virtual de acuerdo con lo determinado por **INNPULSA COLOMBIA**.

- IV. **Banco de Proyectos Viables:** Aquellas propuestas que resulten viables, cuyos recursos de cofinanciación exceden los cubiertos por esta convocatoria, entrarán formar parte del banco de proyectos, a los cuales se les podrá asignar de recursos de cofinanciación conforme su disponibilidad y al orden de calificación de los proyectos.

El Banco de Proyectos Viables tendrá vigencia desde la publicación de los resultados y hasta el 31 diciembre de 2022, vencido el anterior plazo no se podrá adjudicar recurso alguno a las propuestas incluidas en dicho listado.

- V. **Notificación de resultados:** Los resultados de las dos etapas de evaluación, elegibilidad y viabilidad, serán publicados en la página web de **INNPULSA COLOMBIA** www.innpulsacolombia.com de acuerdo con el cronograma definido.

- VI. **Vinculación:** Una vez seleccionadas las propuestas a cofinanciar, los proponentes deberán radicar en la fecha y hora establecidas por **INNPULSA COLOMBIA**, los documentos originales de la propuesta, así como los documentos de vinculación y contratación requeridos según lo establecido en el numeral 5.2 **PROCESO DE VINCULACIÓN**, para ratificar su propuesta, e iniciar el proceso de contratación. Si dichos documentos no se radican en la fecha y hora indicada o no cumplen con los requisitos de los presentes términos de invitación y formales exigidos por **INNPULSA COLOMBIA**, la propuesta no podrá ser cofinanciada, **INNPULSA COLOMBIA** liberará los recursos asignados y procederá a iniciar la asignación de recursos a la siguiente propuesta declarada VIABLE de acuerdo con el ranking de calificación. Solamente aplica para los proponentes que fueron viables y pasaron al proceso de vinculación

3.2 DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR EN LA PROPUESTA

3.2.1 DOCUMENTOS DE TIPO JURÍDICO Y VERIFICACIÓN EN LISTAS RESTRICTIVAS

a. Certificado de Existencia y Representación Legal

Las personas jurídicas deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal.

Si el proponente no se encuentra obligado a inscribirse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio, debe allegar el certificado o documento equivalente que acredite su existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente según la naturaleza jurídica del proponente.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación.
- Si dentro del certificado se menciona los estatutos u otros documentos de la sociedad que sean necesarios para acreditar la capacidad del representante legal, estos documentos deben ser entregados con la propuesta.

Si el representante legal o apoderado se encuentra con alguna limitación a las facultades para actuar en nombre y representación del proponente o para presentar la propuesta o para celebrar el contrato, el proponente deberá presentar en la propuesta el acta donde conste la decisión del órgano social competente que autorice la presentación de la misma y la suscripción del contrato, la cual deberá estar debidamente asentada en los libros de actas, y la copia aportada deberá ser expedida por el secretario o por el representante de la sociedad.

La autorización de presentación de la propuesta y la suscripción del contrato deberá darse antes de la fecha de postulación a la presente invitación.

b. Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social

El proponente, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

El Proponente sin personal a cargo que no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes Legales y seguridad social, deberá presentar certificación suscrita por el representante legal o contador o revisor fiscal según el caso, indicando esta circunstancia.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

INNPULSA COLOMBIA verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

c. Copia del Registro Único Tributario (RUT)

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.

d. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente

La propuesta debe incluir la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del Representante Legal del proponente, legible y ampliada al 150%.

e. Garantía de seriedad de la propuesta:

Todo proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta, con la suscripción en Formato para Particulares, de una póliza expedida por una Compañía Aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la propuesta, es decir, el equivalente a la sumatoria de los recursos de contrapartida más recursos de cofinanciación. La garantía deberá ajustarse a los presentes Términos de Referencia y a las disposiciones legales vigentes.

Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo de pago de la prima correspondiente. La garantía deberá ser válida por un periodo de seis (06) meses contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

El beneficiario será **FIDUCOLDEX** obrando como vocera y administradora del patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA** con NIT 830.054.060-5, el afianzado será el proponente.

En caso de que la garantía de seriedad de la propuesta sea expedida sin el lleno de los requerimientos de estos términos de referencia, este hecho será subsanable y el proponente deberá remitir las correcciones del caso en el término que le fije **INNPULSA COLOMBIA**, lo cual será solicitado por escrito. Si no se atiende el requerimiento en dicho plazo.

INNPULSA COLOMBIA hará efectiva la garantía de Seriedad de la Oferta quedando el valor asegurado a su favor, hasta la concurrencia del porcentaje allí indicado y, por la totalidad del amparo de la garantía, en los siguientes casos:

- a) Cuando un proponente solicite el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- b) Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato dentro del término señalado para que se suscriba el respectivo contrato.
- c) Cuando perfeccionado el contrato, no se entreguen las pólizas de cumplimiento del contrato, y no se cumplan los requisitos de ejecución.

Sin embargo, es de tener en cuenta que la ejecución de la garantía de seriedad de la propuesta no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por lo que **INNPULSA COLOMBIA** podrá perseguir en cualquier momento el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

3.2.2 Verificación en listas restrictivas

INNPULSA COLOMBIA adelantará la consulta de control previo de lavado de activos y financiación del terrorismo LAFT al Proponente y a sus relacionados. Si alguno de ellos registra coincidencia total con alguna fuente de reporte restrictiva, se informará de inmediato a la Gerencia de Riesgos de Fiducoldex. Una vez ratificada la coincidencia total en asuntos de LAFT, la propuesta se considera rechazada.

Adicionalmente, respecto de las propuestas que sean declaradas Viables, los proponentes deberán diligenciar el **FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES Y CONOCIMIENTO DE TERCEROS FTGAD15** y presentarlo en los términos indicados por **INNPULSA COLOMBIA**.

3.2.3 DOCUMENTOS DE TIPO FINANCIERO

1. Estados Financieros (Balance General y Estados de Resultados) certificados y dictaminados (en el caso en el que aplique) con corte a 31 de diciembre, de los dos (2) últimos años completos (incluyendo notas contables)

NOTA: Si los estados financieros no se encuentran clasificados en parte corriente y no corriente, para efectos del cálculo de los indicadores, se deberá presentar una aclaración anexa a los estados, la cual muestre esta distinción. Dicha aclaración deberá estar firmada por representante legal, contador y/o revisor fiscal según corresponda.

3.2.4 DOCUMENTOS DE TIPO TÉCNICO

1. **Un (1) único archivo en formato XLS o XLSX**, con la Propuesta técnica y económica (Anexo No. 2), debidamente diligenciada. El proponente no deberá modificar o borrar las hojas del anexo, de presentarse incompleto, la propuesta se considerará rechazada.
2. **Carta de presentación de la propuesta**, según (**Anexo No. 3**) dirigida a **INNPULSA COLOMBIA**, firmada por el Representante Legal del Proponente, en la que declara expresamente que acepta las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia y sus adendas. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación
3. **Certificación de experiencia y cumplimiento de condiciones técnicas:** Demostrar experiencia en la prestación de servicios de desarrollo empresarial, durante los dos (2) años inmediatamente anteriores a la presentación de la propuesta. Esta información se debe diligenciar en el – **Anexo No. 2** Guía de presentación de la propuesta- y se deben presentar soportes relacionados con dicha experiencia. Se deben adjuntar certificados emitidos por la entidad contratante y/o contratos con su respectiva acta de cierre. La información mínima de los soportes de experiencia (identificación del contratante y contratista, objeto y alcance de la intervención, fechas de inicio y finalización – día/mes/año, documento, debidamente firmado, fecha de expedición, datos de contacto de quien emite el certificado, entre otras). No se admiten auto certificaciones o documentos sin firma
4. **Certificación de contrapartida y origen de recursos (Anexo No. 4):** El proponente deberá anexar original de la certificación de contrapartida en cual determinará expresamente que recursos corresponden a aportes en efectivo y especie. El certificado debe indicar el nombre de la propuesta, monto a aportar (en números y letras), la destinación (rubro) de los mismos y estar firmados por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal de la entidad aportante, según sea el caso. La certificación no podrá superar un (1) mes de expedición a la fecha de radicación.

Se debe incluir la copia de la cédula de los firmantes y copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal.

En caso que estos recursos provengan de terceros, deberá indicar el nombre de los aportantes, su identificación tributaria, el valor a aportar (en números y letras), la destinación (rubro) de los mismos y estar firmados por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal de la entidad aportante, según sea el caso y además deberá certificar que dichos terceros han autorizado ser consultados en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con las circulares expedidas por la Superintendencia Financiera y el Manual Sarlaft de Fiducoldex, vocero y administrador de **INNPULSA COLOMBIA**. Adicionalmente, se debe agregar la siguiente según el caso:

- En el caso de entidades públicas aportantes de contrapartida, se debe adjuntar el certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP (**Anexo No. 5**), suscrito por el ordenador del gasto, el cual debe especificar el nombre del proyecto.
- En el caso de aportantes de recursos de contrapartida, distintos de entidades públicas, se deberá aportar certificación de origen de recursos (**Anexo No. 8** Modelo de certificación origen de recursos).

3.3 DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS DE EVALUACIÓN

3.3.1 EVALUACIÓN DE ELEGIBILIDAD

La evaluación de elegibilidad tiene por objeto establecer si el proponente y la propuesta presentada cumplen con la documentación y los requisitos técnicos mínimos definidos en los presentes Términos de Referencia.

INNPULSA COLOMBIA y/o la entidad que esta designe, verificará si el proyecto cumple o no con todos y cada uno de los requisitos establecidos en este numeral, así como también los requisitos establecidos dentro de estos términos de invitación, y documentos señalados anteriormente.

3.3.1.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

CRITERIO	CUMPLE / NO CUMPLE
	Aplica para CTDE
1. Presentación de carta suscrita por el representante legal, de acuerdo con el Anexo No 3.	X
2. Presentación de guía de presentación de la propuesta, de acuerdo con el Anexo No. 2.	X
3. Topes y Montos Máximos de Cofinanciación. No podrán solicitar montos de cofinanciación en porcentaje mayor al 50.00% del total del proyecto.	X

4. El proyecto se sustenta con Rubros permitidos según los Términos de Referencia, e incluye aquellos que son obligatorios.	X
5. Contar con capacidad financiera para aportar la contrapartida ofrecida y mantener el proyecto financieramente mientras se reciben los desembolsos, demostrable en los estados financieros certificados o dictaminados de los últimos años completos, según lo estipulado en el numeral 3.3.1.2 EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA. <u>Para lo cual deberá anexar copia de los Estados financieros, certificados y dictaminados (en el caso en el que aplique) de los dos (2) últimos años completos (Incluye Notas contables)</u>	X
6. Tener un tiempo de constitución superior a cinco (5) años contados a la fecha de presentación de la propuesta.	X
7. Demostrar experiencia en la prestación de servicios de desarrollo empresarial, durante los dos (2) años inmediatamente anteriores a la presentación de la propuesta, en al menos un número igual de empresas a las que se van a atender en el marco del proyecto, esta información se debe diligenciar en el Anexo No. 2 Guía de presentación de la propuesta y se deben presentar soportes relacionados con dicha experiencia. Se deben adjuntar certificados emitidos por la entidad contratante y/o contratos con su respectiva acta de cierre o quien según corresponda. La información mínima de los soportes de experiencia (identificación del contratante y contratista, objeto y alcance de la intervención, fechas de inicio y finalización – día/mes/año, documento debidamente firmado, fecha de expedición, datos de contacto de quien emite el certificado, entre otras). No se admiten auto certificaciones o documentos sin firma.	X

3.3.1.2 EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

El proponente deberá contar con la capacidad financiera para aportar la contrapartida ofrecida y mantener el proyecto financieramente mientras se reciben los desembolsos, demostrable en los estados financieros certificados o dictaminados del último año completo, así:

- a) El capital de trabajo (Activo Corriente – Pasivo Corriente) igual o superior al 100% de la contrapartida ofrecida (aplica para todas los proponentes que aporten contrapartida en efectivo).

NOTA: El capital de trabajo podrá ser equiparado al Fondo de Maniobra, con el que se evidencia la capacidad económica de largo plazo, que tiene la entidad para ejecutar los recursos. El Fondo de Maniobra se calculará a partir de los estados financieros, así: Fondo de

Maniobra = (Pasivo no Corriente + Patrimonio) – (Activo no Corriente (Propiedades, Planta y Equipo)): FM = (PN+PNC)-ANC.

- b) Endeudamiento de corto plazo: (Pasivo corriente / Total (Pasivo + Patrimonio)) no debe ser superior al ochenta por ciento (80%).
- c) Que cuente con un sistema contable debidamente auditado por Contador o Revisor Fiscal, según sea lo pertinente.

3.3.1.3 EN LA EVALUACIÓN DE ELEGIBILIDAD SE VERIFICARÁN LOS SIGUIENTES REQUISITOS, ENTRE OTROS

- a. Documentación. Se verificará que toda la documentación requerida haya sido presentada.
- b. Requisitos generales para los proponentes: Se verificará que el proponente cumpla con lo estipulado en estos términos de invitación.
- c. Formato de Presentación. La propuesta debe estar completamente diligenciada en el formato de la **Guía de Presentación de la Propuesta- (Anexo No. 2)**
- d. Se verificará, entre otros, que la propuesta técnica y económica incluya los resultados, actividades y tiempos descritos en el alcance.
- e. Topes y Montos Máximos de Cofinanciación. No podrán solicitar montos de cofinanciación o porcentajes mayores a los establecidos.
- f. Rubros no cofinanciables. No se podrán solicitar recursos para rubros diferentes a los especificados como rubros cofinanciables o rubros de contrapartida.
- g. El plazo de ejecución del proyecto que debe ser acorde a lo establecido en estos términos de invitación.

NOTA: El hecho que la propuesta haya superado la fase de elegibilidad no genera ningún derecho adquirido para el proponente, por lo que la adjudicación de recursos se encuentra supeditada a que la misma sea declarada como viable en la etapa correspondiente y a que los recursos existentes sean suficientes.

Para pasar a la etapa de evaluación de viabilidad, las propuestas deben superar previamente la evaluación de elegibilidad. En todo caso se indica que la responsabilidad de la presentación de la totalidad de la documentación e información requerida en estos términos de referencia es exclusiva del proponente.

3.3.1.4 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

En la etapa de evaluación de elegibilidad, de considerarlo necesario, **INNPULSA COLOMBIA** podrá solicitar, determinando un plazo perentorio, aclaraciones respecto de cualquiera de los requisitos exigidos, ya sea porque no encuentra claridad en algún tema o para subsanarla, esta información en ningún caso podrá mejorar, completar o modificar la propuesta técnica presentada.

Lo anterior no implica la acreditación de requisitos con documentos o certificados expedidos con posterioridad a la fecha de cierre de la convocatoria.

En caso de que el proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido en la comunicación enviada por **INNPULSA COLOMBIA**, su propuesta será declarada NO ELEGIBLE.

3.3.2 EVALUACIÓN DE VIABILIDAD

La evaluación de viabilidad será realizada por un panel de expertos, que será designado para tal fin por **INNPULSA COLOMBIA**. Los resultados de la evaluación de viabilidad serán registrados en la ficha de evaluación de viabilidad, quien consolida los puntajes y observaciones hechas por los expertos.

Para llevar a cabo la evaluación de viabilidad, será convocado el representante legal de la entidad proponente, o a quien este designe a través de comunicación suscrita por él, a una sesión presencial o virtual de sustentación de la propuesta ante un comité de expertos, que se llevará a cabo de acuerdo con las condiciones que **INNPULSA COLOMBIA** determine la cual será comunicada mediante notificación al correo electrónico a los proponentes cuyas propuestas hayan sido declaradas ELEGIBLES.

En la evaluación de viabilidad se revisarán los siguientes criterios:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO CTDE (Total 100 puntos)
Alineación con la estrategia CTDE (EST)	La sustentación del proyecto evidencia completo alineamiento entre la estrategia y visión institucional del proponente y la naturaleza del proyecto. En términos de: <ul style="list-style-type: none"> - Vocación institucional de servicio a las mipyme - Estrategia y orientación hacia la formalidad - Área organizacional de la que dependería el proyecto y su continuidad - Esfuerzos previos realizados para promover la apropiación tecnológica en las empresas 	20
Costo- beneficio del proyecto (PRO)	La sustentación del proyecto evidencia que las actividades, tiempos y recursos propuestos son plenamente correspondientes con el valor que se espera que entregue el proyecto.	20

Fortalecimiento de la propuesta (FOR)	<p>La sustentación del proyecto evidencia que se cuenta con todos los siguientes elementos que enriquecen y fortalecen la propuesta:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Alianzas ya establecidas - Servicios de la entidad a articular en el CTDE - Apalancamiento con laboratorios de innovación - Trabajo conjunto con un Clúster TIC regional - Articulación con otros servicios propios de la entidad proponente. <p>Todos ellos orientados a agregar valor a los usuarios finales.</p>	20
Estrategia de Continuidad (SOS)	El proponente presenta una estrategia clara y viable de continuidad y se garantizan los recursos para asegurar el funcionamiento del CTDE una vez finalizado el proyecto.	15
Ampliación de cobertura (COB)	<p>El proponente presenta en la propuesta una zona geográfica de impacto en un departamento del territorio nacional diferente de los CTDE que actualmente se tienen en operación (máximo puntaje)</p> <p>En caso de presentar el mismo departamento demostrar que la cobertura se diferencia en los municipios.</p>	25

En la evaluación de viabilidad se revisarán los siguientes criterios, para una calificación total de máximo 100 puntos de la siguiente manera:

Puntaje total: EST + PRO + FOR + SOS + COB

Para que la propuesta sea declarada viable el puntaje obtenido en la calificación deberá ser de mínimo **70 PUNTOS**.

3.3.3 ASIGNACIÓN DE RECURSOS DE COFINANCIACIÓN

Los recursos de cofinanciación serán entregados a los proponentes, cuyo proyecto fue declarado **VIABLE**, atendiendo el orden de puntaje obtenido en la evaluación de viabilidad, adjudicando el recurso a las propuestas de mayor puntaje y de manera descendente hasta que se agote el recurso total de la convocatoria.

Una vez declarados los proyectos **VIABLES** se realizará la solicitud de los documentos para iniciar proceso de vinculación y contratación. Adicionalmente, la asignación de los recursos estará sujeta a la presentación oportuna de la documentación requerida.

Los recursos de cofinanciación aprobados para aquel proponente que haya obtenido el puntaje requerido en la evaluación de viabilidad, pero que no presente los documentos establecidos en el

proceso de vinculación o que por alguna circunstancia no tenga concepto favorable de vinculación, serán reasignados a los proyectos viables que continúen en la lista de viables.

Aquellos proponentes que conformarán el Banco de Proyectos serán notificados, si llegase a existir recursos disponibles para cofinanciar sus proyectos. No obstante, este banco de proyectos no implicará obligatoriedad, ni compromiso alguno para **INNPULSA COLOMBIA** de asignar recursos.

Tampoco genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado los proyectos correspondientes.

NOTA UNO: El concepto de viabilidad no genera obligación de contratación.

NOTA DOS: Si durante el proceso de contratación de una propuesta que ha sido seleccionada existe alguna razón por la cual no es posible suscribir el contrato de cofinanciación, los recursos asignados a esa propuesta se reincorporarán inmediatamente al presupuesto de la convocatoria, y se cofinanciará el siguiente proyecto en el informe de viabilidad. Una vez surtido lo anterior, se continuará con el proyecto de mayor puntaje disponible, en el orden señalado en el Banco de Proyectos Viables.

NOTA TRES: En el caso donde se adjudiquen los recursos a las propuestas de mayor puntaje y aún queden recursos disponibles, se dará prioridad de asignación de estos recursos a la propuesta siguiente en la lista que sea declarada VIABLE.

3.3.4 IMPOSIBILIDAD DE ASIGNAR LOS RECURSOS

En caso de que los recursos dispuestos para la ejecución de la presente convocatoria no sean suficientes para atender todas las propuestas declaradas viables, las propuestas a las que no se les hubieran entregado recursos de cofinanciación por agotamiento de estos harán parte de Banco de Proyecto Viables y en una eventual adición de recursos a la convocatoria serán financiados.

3.3.5 CRITERIOS DE DESEMPATE

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más proponentes, **INNPULSA COLOMBIA** utilizará los siguientes criterios de desempate en su orden:

- a. Se preferirá la propuesta presentada por el proponente que haya obtenido mayor puntaje en el criterio **COB**.
- b. Se preferirá la propuesta presentada por el proponente que haya radicado su propuesta primero.

3.4 NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS

3.4.1 NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS DE ELEGIBILIDAD

Los resultados del proceso de elegibilidad de las propuestas serán publicados en el sitio web de **INNPULSA COLOMBIA** <https://www.innpulsacolombia.com/>

3.4.2 NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS DE VIABILIDAD

Los proponentes que resulten viables serán notificados sobre los resultados de su presentación al correo electrónico indicado en la propuesta radicada. Adicionalmente, se publicarán los resultados en la página web de **INNPULSA COLOMBIA** <https://www.innpulsa.com/>

3.5 DECLARATORIA DESIERTA

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos:

- Cuando no se presenten propuestas.
- Cuando ninguna de las propuestas evaluadas cumpla con los requisitos exigidos en los términos de referencia.
- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, debidamente sustentados.
- Cuando ninguno de los proponentes, siendo las propuestas declaradas viables, cumpla con el estudio satisfactorio de verificación SARLAFT o de vinculación.
- Cuando se hubiere violado la reserva de las propuestas presentadas.
- Cuando las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos.
- Cuando las propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses de **INNPULSA COLOMBIA**.

3.6 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

Esta invitación se adelantará de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por **INNPULSA COLOMBIA** sin restricción mediante adenda a los presentes Términos de Referencia:

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Apertura de la INVITACIÓN y Publicación de Términos de Referencia	10 de agosto de 2022	Página web www.innpulsa.com
Solicitud de aclaraciones y/o observaciones a los términos de referencia	Del 10 al 16 de agosto de 2022	Correo electrónico info@innpulsa.com (dirigido a INNPULSA COLOMBIA , indicando en el asunto el nombre y número de la INVITACIÓN),

Respuestas a preguntas y/o aclaraciones	Hasta el 19 de agosto de 2022	Página web www.innpulsacolombia.com
Cierre de la INVITACIÓN y entrega de propuestas	09 de septiembre de 2022 hasta las 16:00:00 pm	Postulación enviada a la dirección de correo electrónico info@innpulsacolombia.com indicando en el asunto, el nombre y número de la convocatoria.
Publicación de elegibilidad	Hasta el 30 de septiembre de 2022	Página web www.innpulsacolombia.com
Publicación de la viabilidad	Hasta el 21 de octubre de 2022	Página web www.innpulsacolombia.com Notificación individual a los proponentes

3.7 PREGUNTAS, OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Todos los terceros interesados en el presente proceso de selección podrán formular preguntas, observaciones o solicitar aclaración respecto del contenido de los documentos del proceso de selección, a través del siguiente correo electrónico, dentro del plazo establecido en el cronograma:

- info@innpulsacolombia.com (dirigido a **INNPULSA COLOMBIA**, indicando en el asunto el nombre y número de la invitación).

INNPULSA COLOMBIA emitirá documento de respuesta a todas las solicitudes recibidas a través de la página Web.

No se atenderán consultas personales, verbales, ni telefónicas, por lo cual todas las preguntas o solicitudes de aclaración deben formularse por escrito a través del medio establecido y las respuestas también se emitirán por escrito por parte de **INNPULSA COLOMBIA**.

INNPULSA COLOMBIA no atenderá consultas o preguntas, ni solicitudes de aclaración que se presenten de manera extemporánea, es decir, por fuera del plazo otorgado para ello en el cronograma. En consecuencia, las preguntas o solicitudes de aclaración que se presenten por fuera del plazo establecido para ello no serán tenidas en cuenta por **INNPULSA COLOMBIA** ni se dará respuesta alguna a las mismas

3.8 CORRESPONDENCIA PARA LA POSTULACIÓN

Para postularse a la convocatoria el proponente deberá enviar al Correo electrónico info@innpulsacolombia.com desde una dirección electrónica institucional de la entidad proponente, con el siguiente formato de correo:

ASUNTO: Postulación Convocatoria CTDE 2022 II

Señor FRANCISCO NOGUERA presidente **INNPULSA COLOMBIA**, por medio de la presente, radico la propuesta dentro del proceso de selección "*Adjudicar recursos de cofinanciación no reembolsables a propuestas que tengan por objeto la transformación de Unidades de Desarrollo Empresarial en Centros de Transformación Digital Empresarial*", envío adjunto los documentos requeridos.

Atentamente,

Nombre:

Empresa/ Entidad:

Cargo:

Correo electrónico:

Tel. Fijo:

Celular:

INNPULSA COLOMBIA hará constar la recepción del correo electrónico, con un mensaje de confirmación que se enviará a la cuenta de correo electrónico remitente. Es responsabilidad del proponente enviar todos los documentos y anexos correspondientes, el correo de confirmación no realiza verificación de documentos enviados.

3.9 CIERRE DE LA INVITACIÓN

A partir de la publicación de los Términos de Referencia y hasta el cierre definitivo de la convocatoria, los proponentes tendrán acceso a toda la información disponible relacionada con el objeto de esta convocatoria en la página web <http://www.innpulsacolombia.com>.

3.10 MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante **ADENDAS** enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán publicadas en la página web de <http://www.innpulsacolombia.com>.

En el evento que dentro de los tres (3) días anteriores al cierre, **INNPULSA COLOMBIA** expida adendas que modifiquen el contenido de la invitación que versen sobre las obligaciones del contrato a suscribir, los requisitos de la evaluación de elegibilidad y viabilidad de las propuestas, se ampliará el plazo establecido para el cierre de la invitación y entrega de propuestas.

Cuando lo estime conveniente **INNPULSA COLOMBIA** podrá ampliar el plazo de entrega de las propuestas de la presente invitación, hasta un (1) día hábil antes del cierre inicialmente establecido.

En este caso, la modificación del cronograma se hará mediante adenda que se publicará en la página web de **INNPULSA COLOMBIA**.

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

3.11 PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica o por su apoderado debidamente facultado, evento en el cual se debe anexar el poder donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta.

1. El correo debe tener los archivos adjuntos al email (no en forma de enlace a un almacenamiento externo), los cuales no pueden superar en conjunto 20 MB de tamaño, ya que en tal caso pueden ser rechazados por el servidor de correo. En caso de que la propuesta supere los 20MB de tamaño, el proponente podrá enviar su propuesta en varios correos electrónicos definiéndola como PARTE I, PARTE II etc. Sin embargo, si algún correo electrónico se recibe después de la hora establecida para la presentación de la propuesta, los archivos adjuntos que lo componen no se tendrán en cuenta para la evaluación, toda vez que, se entienden presentados de manera extemporánea.
2. Las páginas de la propuesta deben estar enumeradas en forma ascendente consecutiva, con el correspondiente índice o tabla de contenido que permita su fácil consulta.
3. Los documentos allegados en cada correo electrónico deben venir debidamente marcados.
4. La propuesta debe presentarse y radicarse dentro del término previsto en el cronograma antes mencionado.
5. La propuesta deberá tener una validez mínima cuatro (4) meses contados a partir de la presentación de esta. No obstante, el proponente debe garantizar que la propuesta este vigente a la suscripción del contrato.
6. Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de la invitación.
7. Una vez radicada la propuesta en el correo electrónico designado, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **INNPULSA COLOMBIA**.

CAPITULO IV - TÉRMINOS JURÍDICOS

4.1 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

El participante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, adendas y documentos aclaratorios que hagan parte de esta convocatoria, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos términos de referencia serán de su exclusiva responsabilidad.

4.2 HABEAS DATA

Al momento de presentar la propuesta los proponentes autorizan a la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, a **INNpulsa COLOMBIA** y al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a procesar, recolectar, almacenar, usar, actualizar, transmitir, poner en circulación y en general, aplicar cualquier tipo de tratamiento a la información personal y del proponente a la que tengan acceso en virtud del proyecto presentado, todo lo anterior conforme a las políticas de protección de datos en Colombia.

4.3 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que conozcan los proponentes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución del respectivo contrato.

4.4 PERÍODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La Propuesta tendrá un periodo de validez de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de radicación de la propuesta.

4.5 RECHAZO DE PROPUESTAS

En la etapa del proceso de evaluación que proceda, podrán ser rechazadas las Propuestas en las que:

1. La información consignada no pueda ser leída.
2. No se presente la **Guía de Presentación de la Propuesta (Anexo No. 2)**
3. Cuando el proponente no cumpla con las condiciones establecidas en la presente convocatoria
4. Se haya presentado la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
5. Se incluya información que no sea veraz.
6. Cuando la propuesta sea radicada de forma extemporánea.
7. Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.
8. El Proponente o alguno de sus relacionados se encuentra reportado en alguna de las listas de consulta de FIDUCOLDEX, caso en el cual la propuesta se considera rechazada inmediatamente. (Previo al proceso de Evaluación, INNpulsa COLOMBIA hará la consulta de control previo de LA/FT al Proponente y a sus relacionados).

9. Así mismo, en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 610 de 1999, **INNPULSA COLOMBIA** realizará consulta del proponente en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General, y en caso de que éste se encuentre reportado se rechazará la propuesta de forma inmediata.
10. Si se presentan durante el proceso de radicación de propuestas o la evaluación reclamaciones por derechos de autor en todo o parte, sobre las metodologías implementadas.
11. El Proponente que haya sido condenado por delitos contra la Administración Pública, estafa, abuso de confianza que recaigan sobre los bienes del Estado, utilización indebida de información privilegiada, lavado de activos o soborno transnacional.
12. Se verifique objetivamente que la propuesta de intervención es una réplica idéntica de otra propuesta presentada a **INNPULSA COLOMBIA** o a otra entidad Pública para ser cofinanciada.
13. Cuando no se presente el proponente a sustentar la propuesta ante el panel evaluador, en la fecha y hora establecida por **INNPULSA COLOMBIA**.
14. Cuando la propuesta se encuentre en contra de los intereses de **INNPULSA COLOMBIA**, esto sin necesidad de dar explicación alguna al proponente.

4.6 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los representantes legales de los proponentes manifiestan bajo la gravedad del juramento que ni ellos ni las entidades que representan están incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad. La inexactitud sobre esta afirmación constituirá causal de incumplimiento y dará derecho a INNPULSA COLOMBIA a rechazar las propuestas o terminar de manera anticipada el contrato que se llegue a suscribir para dar por terminado el presente contrato en el momento en que se verifique tal inexactitud.

4.7 SUBCONTRATACIÓN

EL PROPONENTE podrá subcontratar hasta el cincuenta (50%) por ciento de ejecución de las actividades del contrato bajo su responsabilidad y riesgo. Tal subcontratación no exonera de sus obligaciones y responsabilidades, quien continuará asumiendo, todos los perjuicios que se ocasionen por cualquier subcontratación que realice, cualquier reclamación u observación relacionada con el desarrollo del proyecto y en general del presente contrato que se llegue a suscribir, así corresponda a la actividad ejecutada por el subcontratista, para lo cual deberá tener y conservar por lo menos durante tres años después de vencido el plazo del presente contrato, todos los documentos que soporten el debido cumplimiento de las actividades o gestiones que subcontrate.

EL PROPONENTE seleccionado en el marco de esta invitación es quien deberá validar que los subcontratistas cumplan con las condiciones técnicas, jurídicas y financieras para la debida ejecución de las actividades, así mismo, deberá velar y validar la debida ejecución de las actividades o gestiones

que subcontrate y será el que atienda y entregue todo lo relacionado con lo subcontratado, en ningún momento podrá hacerlo el subcontratista.

EL PROPONENTE seleccionado, deberá entregar a la interventoría del Contrato y/o **INNPULSA COLOMBIA**, toda la información relacionada con la subcontratación, esto es, contratos, otrosíes, entregables y todo aquello que pueda ser solicitado por **INNPULSA COLOMBIA** y que haga parte de la ejecución de las actividades del proyecto.

Al realizar el cálculo no deben tenerse en cuenta como terceros aquellos que se consideren proveedores, es decir, aquellos que entregan un bien (v.g. Dotación, maquinarias, equipos, etc.) o prestan un servicio (v.g. arrendamientos, servicios públicos, pólizas, etc.) que por su naturaleza no podrían ser provistos por el contratista.

Deberán excluirse aquellos terceros, contratados en cumplimiento de una obligación establecida por **INNPULSA COLOMBIA** en los términos de referencia (o similares) o en el contrato, como son los miembros del equipo de trabajo (v.g. directores, Coordinadores, Asesores, Mentores, etc.), independiente de su forma de vinculación (contrato laboral, contrato de prestación de servicios u otros). Lo anterior teniendo en cuenta que, en estos casos, la subcontratación se da en razón al cumplimiento de una obligación e instrucción previa de **INNPULSA COLOMBIA** contenida en los términos de referencia (o similares) y no por una decisión autónoma del contratista.

NOTA: De presentarse algún riesgo para **INNPULSA COLOMBIA** derivado de los subcontratos celebrados por **EL PROPONENTE** seleccionado, **INNPULSA COLOMBIA** podrá solicitar a **EL PROPONENTE** seleccionado que se tomen las medidas necesarias para la protección de los intereses de **INNPULSA COLOMBIA** y de los recursos asignados al Contrato que se llegue a suscribir.

CAPITULO V -ASIGNACIÓN DE RECURSOS, VINCULACIÓN Y CONTRATACIÓN

5.1 ORDEN DE ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS

Los recursos de cofinanciación serán entregados a los proponentes a quienes se determinó que, una vez surtido el proceso de evaluación, su propuesta fue declarada **VIABLE**, atendiendo el orden de puntaje obtenido en la evaluación de viabilidad, iniciando con la propuesta de mayor puntaje y las siguientes hasta agotar los recursos siempre que haya presentado los documentos requeridos y oportunamente para realizar el proceso de vinculación y que dicho concepto haya resultado favorable.

No obstante, si una vez asignados los recursos de cofinanciación de acuerdo con lo indicado en el párrafo anterior, resultare un saldo remanente que no cubra el valor del proyecto siguiente en el orden de viabilidad, **INNPULSA COLOMBIA** podrá asignar dichos recursos al siguiente proyecto cuyo valor se encuentre dentro del margen de los recursos remanentes atendiendo en todo caso el orden de puntaje obtenido en la viabilidad.

Los recursos de cofinanciación aprobados de aquel que haya obtenido el puntaje requerido en la evaluación de viabilidad, que no presente los documentos establecidos en el proceso de vinculación

o que por alguna circunstancia no tenga concepto favorable de vinculación, serán reasignados a los proyectos viables que continúen en la lista de viables.

5.2 PROCESO DE VINCULACIÓN

Previo a la suscripción del contrato, **FIDUCOLDEX S.A.** como vocera del patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA** procederá a realizar el proceso de vinculación a todos aquellos proponentes y proyectos declarados viables, atendiendo el orden de puntaje obtenido en la evaluación de viabilidad, iniciando con el proyecto de mayor puntaje y las siguientes hasta agotar los recursos.

Para este proceso se requerirá a los proponentes seleccionados que, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de viabilidad del proyecto, presente el **FORMATO DE INSCRIPCIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES Y CONOCIMIENTO DE TERCEROS FTGAD15**, los cuales deberán radicarse en la Calle 28 No 13A – 24, Piso 6° Torre B Edificio Museo del Parque de Bogotá D.C., en la ciudad de Bogotá y presentarse íntegramente diligenciados y acompañados de los documentos allí exigidos.

Se notificará por escrito al proponente seleccionado y se programará la realización de una visita de campo por un delegado del **INNPULSA COLOMBIA**, la cual tendrá por objeto validar la vinculación del Proponente de acuerdo con el procedimiento de vinculación de clientes establecido por Fiducoldex, como requisito indispensable para proceder a la elaboración y perfeccionamiento del contrato.

En caso de negativa u omisión del Proponente para recibir la visita de campo o suscribir el contrato en los plazos previstos, es decir dentro de los siguientes quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de remisión del documento para su firma y demás trámites de legalización, o cualquier otra causa o circunstancia que impida al Proponente firmar el contrato, conforme a estos Términos de Referencia, **INNPULSA COLOMBIA** podrá retirar la asignación de dichos recursos.

En este caso, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta señalada en los presentes términos de referencia, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

NOTA: FORMATO DE INSCRIPCIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES Y CONOCIMIENTO DE TERCEROS FTGAD15 Los proponentes, entendidos como las personas jurídicas y las personas naturales que la integran, serán objeto de verificación en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con las Circulares expedidas por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de **FIDUCOLDEX – INNPULSA COLOMBIA**.

5.3 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Una vez superada la etapa de elegibilidad, viabilidad y vinculación, el proponente deberá presentarse para la suscripción del contrato.

Los recursos incluidos dentro del proyecto (contrapartidas y cofinanciación) sólo podrán ser utilizados una vez se perfeccione el contrato entre el Proponente e **INNPULSA COLOMBIA** y se cumplan los requisitos para su ejecución. En caso de que el Proponente disponga de los recursos o realice

actividades previas a esta fecha, estos no serán validados como parte de la ejecución financiera del proyecto, salvo el rubro correspondiente a legalización del contrato que va con cargo a la contrapartida propuesta.

La guía de presentación de propuestas aprobada para el proyecto con todos sus anexos será parte integrante del contrato.

Previo al desarrollo de los proyectos, los proponentes suscribirán un contrato de cofinanciación con Fiducoldex, como administrador de **INNPULSA** cuya minuta con las condiciones específicas se encuentra publicada como anexo a esta invitación **(Por favor consultar dicho documento para verificar las condiciones de suscripción de los contratos, dado que hacen parte de la presente invitación)** y un pagaré con carta de instrucciones **(Anexo No. 11)**

Los contratos comenzarán ejecución con la suscripción del Acta de Inicio, previa legalización del contrato. Para que proceda la firma del acta de inicio se deben reunir los siguientes requisitos:

- Aprobación por parte de la interventoría, de las hojas de vida del equipo ejecutor del proyecto. Para esto el proponente deberá remitir las hojas de vida con sus soportes a la interventoría.
- Aprobación por parte de la Dirección de Jurídica de Fiducoldex de las garantías del contrato, las cuales deben constituirse de acuerdo con lo establecido en la cláusula décima quinta del presente documento.

De no cumplirse con lo aquí establecido por causas imputables al proponente, dentro del mes siguiente a la legalización de este, se procederá a terminar anticipadamente el contrato y a liberar los recursos asignados, sin perjuicio de las acciones judiciales o administrativas contra el proponente a que haya lugar.

NOTA: INNPULSA COLOMBIA, se reserva el derecho de suscribir o no el contrato derivado de la presente convocatoria, sin necesidad de dar explicación alguna a los proponentes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguna de las entidades que presentaron propuesta.

5.4 INCUMPLIMIENTO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y/O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el adjudicatario no suscribe y perfecciona el contrato dentro del término requerido, **INNPULSA COLOMBIA** podrá adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar.

5.5 EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

Cuando los proponentes no cumplan con los requisitos para contratar o no reúnan las condiciones exigidas, es entendido que no adquieren ningún derecho y **INNPULSA COLOMBIA** no asume ninguna responsabilidad.

5.6 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

- Los recursos de cofinanciación entregados deberán manejarse en una cuenta corriente destinada específicamente para este propósito. Se deberá proveer la certificación bancaria respectiva.
- Dentro del primer mes de inicio del proyecto se deben establecer los mecanismos por parte de la entidad proponente con sus aliados para legalizar las contrapartidas en efectivo y en especie, de tal forma que, en caso de ejecutarse dichas contrapartidas por parte de las entidades aliadas, se tendrá que derivar un convenio donde queden establecidas las reglas y compromisos que garanticen la efectiva ejecución del proyecto.
- Cualquier uso diferente de los recursos de cofinanciación para finalidades distintas a las que estén destinadas, puede constituir un fraude de subvenciones en los términos del artículo 403-A del código Penal.
- Asimismo, el proponente llevará un control independiente de tipo contable de los recursos entregados como cofinanciación (por ejemplo, mediante la creación de un centro de costos) así como el manejo de los soportes contables, la documentación y correspondencia, obligándose a dar estricto cumplimiento a las normas de contabilidad generalmente aceptadas, así como, mantener información y documentación del proyecto que permita hacer verificaciones en terreno.
- Todos los proponentes y usuarios finales que reciban recursos de cofinanciación de **INNPULSA COLOMBIA** asumen el compromiso de entregar información cualitativa y cuantitativa relacionada con la intervención objeto del proyecto durante su ejecución y hasta por un período de tres (3) años después de la liquidación de este, a INNPULSA o a la persona natural o jurídica autorizada por dicha institución o que haga sus veces.
- Finalmente, el proponente - contratista deberá otorgar a la interventoría, a **INNPULSA COLOMBIA** o a la administración del patrimonio autónomo o a quien este designe, todas las facilidades y colaboración necesaria para visitar y verificar en el lugar de ejecución las actividades desarrolladas y los gastos efectuados con cargo al proyecto.
- El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos y/o anexos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

5.7 DESEMBOLSOS A LOS CONTRATOS DE COFINANCIACIÓN

Los desembolsos de los recursos de cofinanciación se efectuarán de la siguiente manera:

1. Cincuenta por ciento (50%) del valor de cofinanciación, a título de anticipo, una vez legalizado el contrato, suscrita el acta de inicio y abierta la cuenta corriente por el CONTRATISTA. Este desembolso deberá tener visto bueno para su desembolso por parte de **INNPULSA COLOMBIA** y de la INTERVENTORÍA, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro.

2. Veinte por ciento (20%) del valor de cofinanciación, sobre el cumplimiento de metas propuestas al quinto (5) mes de operación contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de las actividades contempladas en las etapas 1, 2 y 3 establecidas en el diagrama de Gantt aprobado en el marco del aval de operación del centro, contra la presentación de los productos de estas etapas y emitido el visto bueno para su desembolso por parte de la INTERVENTORÍA y de **INNPULSA COLOMBIA**, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro.
3. Treinta por ciento (30%) del valor de cofinanciación, previo el cumplimiento de las metas y actividades contempladas en las etapas 1, 2 y 3 del proyecto, contra la presentación de los productos de estas etapas y de acuerdo con el concepto de liquidación emitido por la INTERVENTORÍA del proyecto y la aprobación por parte de **INNPULSA COLOMBIA**, previa suscripción del acta de liquidación del contrato y presentación de la respectiva cuenta de cobro.

Los Proponentes al presentar la propuesta declaran conocer y aceptar que los recursos con los cuales se harán los pagos de los contratos que eventualmente se celebren, provienen de recursos del Presupuesto General de la Nación, por lo que su pago estará condicionado a que los mismos hayan sido entregados efectivamente a **INNPULSA COLOMBIA**

Por lo anterior, con la firma de los respectivos contratos de cofinanciación, los proponentes seleccionados renuncian a cualquier reclamación (particularmente al cobro de intereses), derivada de la imposibilidad de realizar el pago por parte de **INNPULSA COLOMBIA** cuando por cualquier circunstancia la Dirección Nacional del Tesoro Público o la entidad que hiciera sus veces, no hubiera hecho entrega de los recursos necesarios para hacer el pago.

5.8 ANEXOS

1. Anexo 1 – Metodología de operación
2. Anexo 2 – Guía de presentación de la propuesta
3. Anexo 3 – Carta de presentación de la propuesta
4. Anexo 4 – Certificado de contrapartida
5. Anexo 5 – Certificado de disponibilidad
6. Anexo 6 – Formato de compromiso de anticorrupción
7. Anexo 7 – FTGAD15 Formulario de Inscripción y/o Actualización de Proveedores y Conocimiento de Terceros
8. Anexo 8 – Modelo de certificación de origen de recursos
9. Anexo 9 – Modelo Contrato de Cofinanciación
10. Anexo 10 - Pagaré y carta de instrucciones
11. Anexo 11 - Carta de ratificación de la propuesta
12. Anexo 12 – Infografía Convocatoria CTDE-2022-II

-INNPULSA COLOMBIA -
Fin de los términos de invitación.